

José Manuel Restrepo Abondado
Ministro de Comercio, industria y turismo

Francisco Reyes Villamizar
Superintendente de Sociedades

Joaquín Fernando Ruiz González
Secretario General (e)

Revisión:

Luz Amparo Macías Quintana
Subdirectora Administrativa

Socialización:

**Comité Institucional
de Gestión y Desempeño**

Elaboración, edición,
diseño y diagramación:

GOOD;)
Comunicación para el desarrollo sostenible

Bogotá, Colombia, Septiembre de 2018

Tabla de Contenido

CONTENIDOS GENERALES

01 Perfil de la
Organización
PAG. 6

02 Estrategia
PAG. 19

03 Ética e integridad
PAG. 21

04 Gobernanza
PAG. 27

05 Participación
de los grupos
de interés
PAG. 44

06 Prácticas para
la elaboración
de informes
PAG. 50

CONTENIDOS TEMÁTICOS

01 Dimensión
económica
PAG. 56

02 Dimensión
ambiental
PAG. 88

03 Dimensión
social
PAG. 101

04 Derechos
humanos
PAG. 110

Carta del Superintendente de Sociedades

[102-14](#)[102-15](#)

La Superintendencia de Sociedades presenta, en esta ocasión, su tercer informe de sostenibilidad, con los resultados de su gestión de los años 2016 y 2017 sobre actividades de responsabilidad social. Este ejercicio bienal contribuye de manera importante a la consolidación de las relaciones de confianza con los distintos grupos de interés y se constituye en un aporte más a los componentes esenciales de transparencia y rendición de cuentas, en un gobierno democrático.

Precisamente en relación con los ejercicios de transparencia, la entidad obtuvo, por segunda ocasión y de manera consecutiva, el primer puesto en el índice de transparencia de las entidades públicas, de acuerdo con la evaluación adelantada por Transparencia por Colombia. Así, se consolidó como la entidad que cuenta con los más altos índices de transparencia de la Rama Ejecutiva, lo cual también se convierte en un enorme desafío, pues implica desplegar todos los esfuerzos institucionales para que la entidad se mantenga como una de las más transparentes.

Entre los resultados alcanzados por la Superintendencia de Sociedades en este nuevo período, se destaca el modelo de administración de justicia implementado en la Delegatura para Procedimientos Mercantiles, el cual fue seleccionado por la Corporación Excelencia en la Justicia como una de las diez prácticas pioneras en el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de justicia, en términos de eficiencia, simplificación y modernización; en la recuperación de la confianza ciudadana en el sistema y en el mejoramiento del acceso a la justicia y el servicio al ciudadano; y también en la aplicación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

Así mismo, la consolidación de un texto que recopila las decisiones que sentaron posiciones relevantes en materia de inspección, vigilancia y control de sociedades mercantiles en los últimos dos años, se constituyó en uno de los hitos más relevantes de la Superintendencia de Sociedades durante el año 2017. El documento, que puede ser consultado en la página web de la entidad, aborda temas de gran trascendencia como los conflictos de interés de los administradores sociales, el derecho de fiscalización individual de los asociados, las situaciones de subordinación y grupo empresarial



y los deberes de los administradores, entre otros de significativa importancia doctrinaria.

Igualmente, se destaca la promulgación de la Ley 1778 de 2016, impulsada por esta Superintendencia, por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional y se dictan disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Este estatuto, que incorpora las más modernas postulaciones e instrumentos para prevenir, detectar y sancionar esta clase de actos ilícitos, asignó a la Superintendencia de Sociedades las facultades requeridas no sólo para investigar la responsabilidad de las personas jurídicas que incurran en soborno, sino también las atribuciones relativas a la prevención de esta clase de conductas.

En esta materia, la entidad ha exigido a sus supervisados la adopción de programas de ética empresarial, para crear conciencia acerca de la gravedad de estas conductas y para facilitar la detección temprana de prácticas que, además de atentar contra el orden público, pueden destruir la reputación de las compañías. De igual forma, ha realizado cuantiosas inversiones para poner en marcha un laboratorio forense, dotado de sofisticados instrumentos de investigación que facilitan la recolección de datos y el análisis de la información obtenida en el desarrollo de múltiples investigaciones en curso y, a la vez, ha ejecutado sucesivos entrenamientos de personal designado para adelantar, con éxito, estas pesquisas.

En cuanto a la gestión integral de la responsabilidad social, como es ya habitual, cada dos años la Superintendencia de Sociedades lleva a cabo una consulta a sus grupos de interés en relación con los principales temas de las dimensiones económica, social y ambiental. Esta consulta se realizó en 2017 para captar, entender y analizar las expectativas y percepciones de los diversos grupos de interés. Entre los principales asuntos a destacar en relación con esta consulta, el 92% de los participantes manifestó satisfacción en lo que tiene que ver con la actuación de la entidad, en términos de su experiencia de contacto con la Superintendencia, de cercanía, amigabilidad y de imagen que tienen de la misma.

De igual manera, es pertinente destacar el avance de la entidad en las siete materias de responsabilidad social frente a la norma internacional ISO 26000. Es así como, en gobernanza de la organización, la entidad obtuvo un puntaje del 97% de cumplimiento para el año 2017, mientras que para el año 2015, este mismo índice ascendía al 86%. En lo que atañe a prácticas laborales, prácticas justas de operación y asunto de usuarios, la entidad registraba índices de cumplimiento entre el 80% y 85% para 2015, y pasó índices superiores al 91% para el año 2017. Aspectos como los derechos humanos, la participación activa y el desarrollo de la comunidad presentaron un importante repunte, al pasar de 78% y 75% en 2015, al 88% y 93% para 2017, respectivamente.

Estos avances ponen de manifiesto el interés de la Superintendencia de Sociedades por

contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, de las metas y estrategias establecidas por Colombia en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, desde el 2008, la Superintendencia de Sociedades forma parte del Pacto Global de Naciones Unidas. En atención a dicha vinculación, la entidad presenta a la luz pública el presente informe de sostenibilidad, que corresponde a la comunicación de avance (CoP) en la que se pone de presente su adhesión irrestricta a los diez principios que se proponen en esta iniciativa, junto con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Finalmente, el presente documento da cuenta del compromiso de la Superintendencia de Sociedades por perseverar en la lucha constante frente a la corrupción y ofrecer los mejores servicios a las personas naturales y jurídicas, velar por el cumplimiento de la ley con la aplicación de buenas prácticas con un enfoque de responsabilidad social y de sostenibilidad, con la apertura de espacios de participación ciudadana y la garantía de acceso a la información pública.



Francisco reyes Villamizar
Superintendente de sociedades



CONTENIDOS GENERALES

CONTENIDOS
GENERALES

01

Perfil de la
organización



Nombre de la organización

102-1

Superintendencia de Sociedades.

Actividades, marcas, productos y servicios

102-2

Ver 102-9

Ubicación de la sede

102-3

La sede principal de la Superintendencia de Sociedades se encuentra ubicada en la Avenida El dorado No. 51-80 en Bogotá D.C.

Ubicación de las operaciones

102-4

La Superintendencia de Sociedades ejerce sus funciones en todo el territorio de la República de Colombia de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de la República 1023 de 2012.

Propiedad y forma jurídica

102-5

Es un organismo **técnico**, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de la República 1023 de 2012.



La propiedad y forma jurídica de la organización está adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.



Mercados servidos

102-6

La Superintendencia de Sociedades ejerce sus funciones a nivel nacional mediante las Intendencias Regionales distribuidas así:

Barranquilla

- Atlántico
- Cesar
- La Guajira
- Magdalena

Cartagena

- Bolivar
- Córdoba
- Sucre
- San Andrés y Providencia

Bucaramanga

- Santander
- Norte de Santander
- Arauca

Manizales

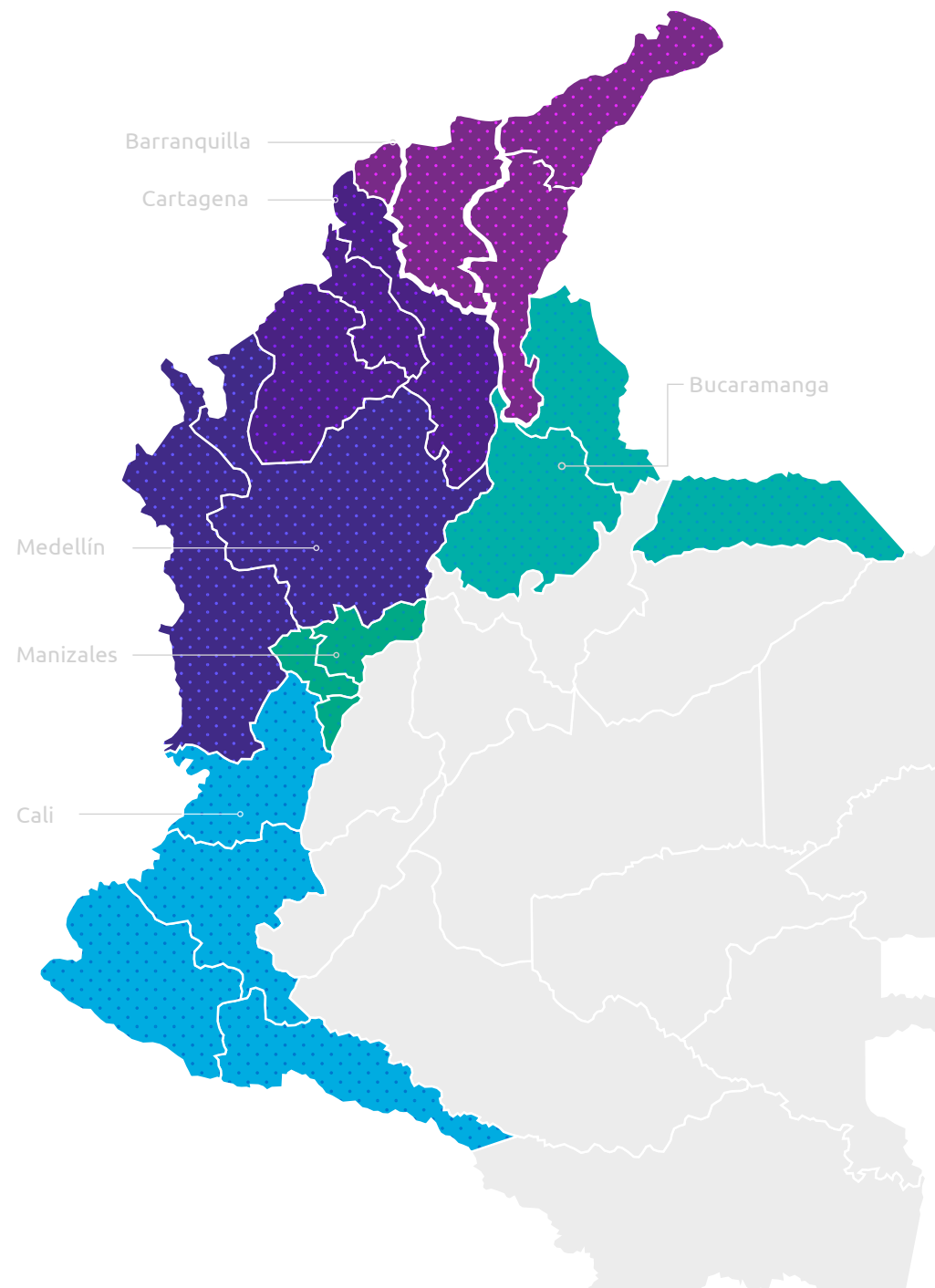
- Caldas
- Quindío
- Risaralda

Cali

- Valle del Cauca
- Cauca
- Nariño
- Putumayo

Medellín

- Antioquia
- Chocó



Tamaño de la organización

102-7

Número total de empleados

Para el cumplimiento de sus funciones la entidad cuenta con una planta de personal de 593 funcionarios, la cual fue aprobada mediante Decreto 1024 de 2012.

Número total de operaciones

La estructura orgánica de la Superintendencia de Sociedades, cuenta con el Despacho del Superintendente, cuatro Delegaturas, la Secretaría General, tres Direcciones, dos Subdirecciones, siete Intendencias Regionales, tres oficinas y 53 grupos de trabajo.

Ingresos netos

Ver 201-1





Capitalización total (para organizaciones del sector privado) desglosada en términos de deuda y capital

No es aplicable a la Superintendencia de Sociedades dada su naturaleza organizacional.

Cantidad de productos o servicios proporcionados o prestados

En la Ventanilla única de Trámites y Servicios Supersociedades (VUSS) todos los ciudadanos pueden radicar los trámites y servicios en línea según el portafolio de servicios de la Superintendencia de Sociedades, hacer su seguimiento y encontrar la información relacionada con los mismos. A los servicios y trámites se puede acceder por en el siguiente vínculo:



https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx



Información sobre empleados y otros trabajadores

102-8

El número total de empleados por contrato laboral (permanente o temporal) y por sexo.

Cantidad Funcionarios
Permanentes
(Planta de Personal)

576 Total
256 Masculino
320 Femenino

Cantidad Funcionarios
Temporales
(Supernumerarios)

3 Total
3 Masculino
0 Femenino

El número total de empleados por contrato laboral (permanente o temporal) y por región.

Sede de Trabajo	Sexo		Cantidad Funcionarios Permanentes (Planta de Personal)	Cantidad Funcionarios Temporales (Supernumerarios)	Total
	Masculino	Femenino			
Bogotá D.C.	222	267	489	1	490
Barranquilla	8	7	15	0	15
Bucaramanga	3	9	12	2	14
Cali	6	12	18	0	18
Cartagena*	5	6	11	0	11
Manizales	3	5	8	0	8
Medellín	9	14	23	0	23
Total	576	576	576	3	579

Total

579

259 Masculino

320 Femenino



El número total de empleados por tipo de contrato laboral (a jornada completa o a media jornada) y por sexo.

Los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades trabajan a jornada completa en su totalidad.

Cualquier variación significativa de las cifras presentadas en los Contenidos 102-8-a, 102-8-b o 102-8-c (como las variaciones estacionales de los sectores del turismo o la agricultura).

Los empleados de la intendencia regional Cúcuta fueron reubicados en su totalidad en la intendencia regional de Bucaramanga.

Una explicación de cómo se han recopilado los datos, incluidas las suposiciones que se han hecho.

La Superintendencia de Sociedades planifica la planta de servidores públicos de acuerdo a la planeación estratégica el plan de talento humano, la planificación de las actividades, los decretos reglamentarios y el presupuesto general de la nación.



Los empleados de la intendencia regional Cúcuta fueron reubicados en su totalidad en la intendencia regional de Bucaramanga



Cadena de suministro

102-9

Descripción de la cadena de suministro de la organización, incluidos los elementos principales relacionados con las actividades, marcas principales, productos y servicios de la organización.

Los trámites y servicios que se gestionan ante la Superintendencia de Sociedades no tienen costo alguno para el ciudadano. La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, y como tal ejerce funciones y presta servicios en las siguientes ramas:



Los servicios prestados están dirigidos a garantizar la sostenibilidad del sector empresarial en Colombia, y por lo anterior su impacto en la sociedad en general es de inmenso valor para el país, al asegurar el funcionamiento de las empresas dentro del marco de la ley.



Cambios significativos en la organización y su cadena de suministro

102-10

Los cambios significativos de tamaño, estructura, propiedad o cadena de suministro de la organización, incluidos:

Los cambios en las operaciones o en su ubicación, incluidos aperturas, cierres y expansiones de instalaciones;

Para 2016 la Entidad cerró la Intendencia Regional en Cúcuta, por lo que las funciones y trámites que llevaba a cabo fueron trasladados a la Intendencia regional de Bucaramanga.

Los cambios en la estructura del capital social y otras operaciones de formación, mantenimiento y alteración del capital (para organizaciones del sector privado);

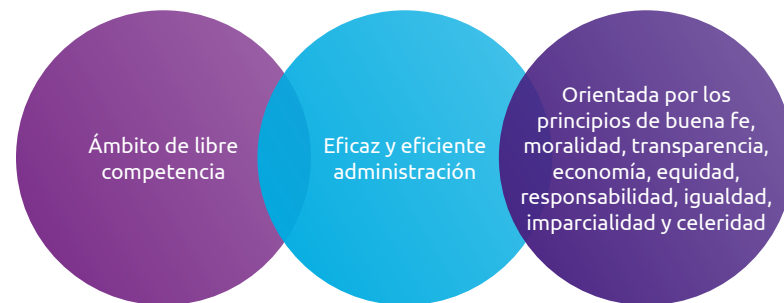
No es aplicable para la Superintendencia de Sociedades.

Los cambios en la ubicación de los proveedores, la estructura de la cadena de suministro o las relaciones con los proveedores, incluidos la selección y el despido.

La Superintendencia de Sociedades cumple de manera formal y material con el Estatuto de la Contratación

Pública, para lo cual observa las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y que las decisiones para otorgar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes. Para la ejecución de la contratación se parte del plan de adquisiciones (el cual es público y pueden ser consultadas por cualquier ciudadano), y posteriormente se realizan las adquisiciones a través de la plataforma del SECOP II.

Principios que rigen la contratación





Principio o enfoque de precaución

102-11

La Entidad en su sistema de gestión ambiental identifica sus aspectos e impactos ambientales significativos y gestiona de manera preventiva aquellos que potencialmente pueden generar afectaciones, aun cuando no se tenga certeza científica respecto de estos impactos, conforme al Principio 15 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992, que establece que:



Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.



Iniciativas externas

102-12

La Superintendencia de Sociedades aplica las mejores prácticas y referentes internacionales y nacionales en el relacionamiento con sus grupos de interés y las considera en sus decisiones y operaciones. En el periodo reportado se identifican las siguientes iniciativas:



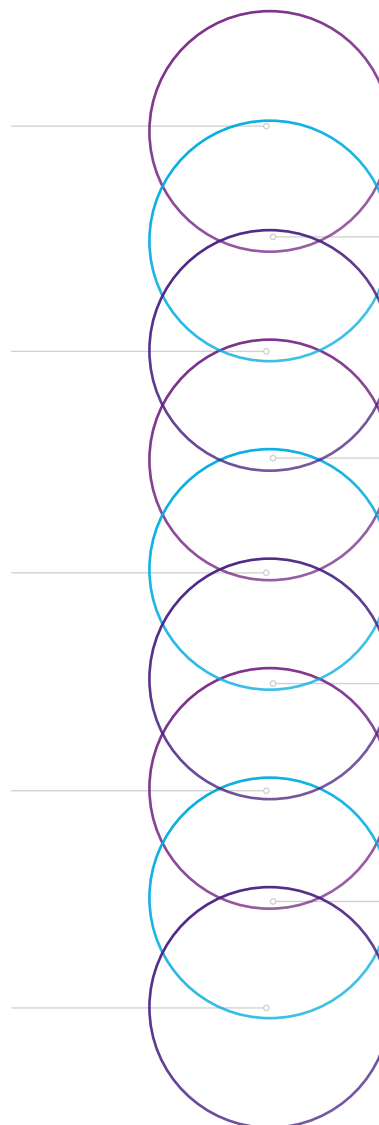
ISO 26000:2010 de
responsabilidad social.

ISO 14000:2015 de
gestión ambiental.

Principios del
Pacto Global.

Principios rectores de
Naciones Unidas en
derechos humanos
y empresa.

ISO 27001:2013
de seguridad de la
información.



ISO 9000:2015 de calidad.

AA1000 de
relacionamiento y
responsabilidad Social.

Objetivos de
Desarrollo
Sostenible (ODS).

Estándar de Control
Interno MECI 1000:2014.

Pacto Global de Naciones Unidas

La Superintendencia de Sociedades adhirió al Pacto Global de Naciones Unidas en el 2008, siendo la primera institución pública en hacerlo en Latinoamérica, y desde entonces apoya los siguientes diez principios que soportan el pacto.



Principio 1

Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.



Principio 2

Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.



Principio 3

Las empresas deben respetar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.



Principio 4

Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.



Principio 5

Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.



Principio 6

Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.



Principio 7

Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.



Principio 8

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.



Principio 9

Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.



Principio 10

Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Reconocimientos y distinciones

Primer lugar en transparencia

La Superintendencia de Sociedades obtuvo el primer puesto en la evaluación en el índice de transparencia de la Rama Ejecutiva efectuada por la Corporación Transparencia por Colombia, la Superintendencia de Sociedades obtuvo el primer lugar con un puntaje de 86.7 puntos en la vigencia 2016, consolidándose, así como la número uno en Transparencia, durante dos años consecutivos.

Modelo administrativo de justicia

En el segundo semestre de 2016, el modelo de administración de justicia implementado en la Delegatura para Procedimientos Mercantiles fue seleccionado por la Corporación Excelencia en la Justicia como una de las diez prácticas "pioneras en el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de justicia, en términos de eficiencia, simplificación, modernización; en la recuperación de la confianza ciudadana en el Sistema; en el mejoramiento del acceso a la justicia y el servicio al ciudadano; y en la aplicación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(TIC)".

Responsabilidad Social Empresarial

El Premio Andesco a la Responsabilidad Social Empresarial, certificó a la Superintendencia de Sociedades como finalista en este mismo concurso, el día 01 de julio de 2016.



102-13



Afiliación a asociaciones

No aplica para la Superintendencia de Sociedades.



CONTENIDOS
GENERALES

02

Estrategia



102-15



Principales impactos, riesgos y oportunidades

Ver Carta del Superintendente
de Sociedades.

102-14



Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones

Ver Carta del Superintendente
de Sociedades.

CONTENIDOS
GENERALES

03

Ética e
integridad

Valores, principios, estándares y normas de conducta

102-12

102-16

Los principales valores que orientan y guían la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas en la entidad son:



Honestidad

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.



Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



Diligencia

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



Justicia

Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Principios Éticos

Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el funcionario y el colectivo asumen como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

La Superintendencia de Sociedades reconoce y actúa bajo los siguientes principios éticos:

1

El principal capital de la Superintendencia de Sociedades es su talento humano

2

Todos los ciudadanos y los sujetos de supervisión son iguales frente al ejercicio de las funciones que cumple la Entidad.

3

La labor que se desempeña en la Entidad se realiza siempre en procura del beneficio del país y del interés general.

4

Los bienes públicos son sagrados e inviolables y, por tal razón, debemos asegurar su conservación y uso mesurado.

5

El desempeño de las funciones en la Entidad debe cumplirse con rectitud y dignidad.

6

Todas las decisiones se adoptan con base en la información obtenida y en forma objetiva con respecto a la situación o persona objeto de análisis, y no en consideraciones subjetivas que no sean propias de la respectiva actuación.

7

Se evita toda situación en la que los intereses personales directos o indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de nuestras.



Mecanismos de asesoramiento y preocupaciones éticas

102-17

El Código de Ética y de Buen Gobierno de la Superintendencia de Sociedades establece principios y directrices concretas respecto a la prohibición de prácticas de corrupción y soborno, en el capítulo 2.2.5: “Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés”. El Código de Ética de la Entidad establece lineamientos que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés para todos los funcionarios de la organización, incluidos los cargos de dirección.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se encarga del seguimiento de las políticas establecidas en el Código. El Grupo de Control Disciplinario se encarga de adelantar los procesos respectivos.

En caso de dudas frente a dilemas y preocupaciones éticas los colaboradores y la ciudadanía en general pueden acudir a los espacios de participación y los diferentes canales establecidos donde se procederá a dar respuesta de acuerdo con los términos de ley.

La oficina de Control Interno tiene como responsabilidad fomentar en la Superintendencia de Sociedades la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

Líder en Transparencia

El puntaje total obtenido para la vigencia 2015-2016, cuyos resultados finales se conocieron a finales de abril del año 2017, fue de 86.68 puntos de un máximo posible de 100 puntos. Este puntaje ubica a la Superintendencia de Sociedades en un nivel de riesgo de corrupción moderado. No obstante, ésta entidad es la única ubicada a menos de 4 puntos de obtener una calificación de riesgo bajo.

Durante el periodo evaluado, la Superintendencia de Sociedades, realizó esfuerzos institucionales con todas sus áreas y dependencias, con el fin de mejorar en aquellos aspectos cuya calificación no había sido sobresaliente durante la evaluación inmediatamente anterior. Así mismo, la entidad procuró ajustar todos sus procedimientos a la normatividad expedida y acercarse más a la ciudadanía.



86.68

Puntaje obtenido
para la vigencia
2015-2016



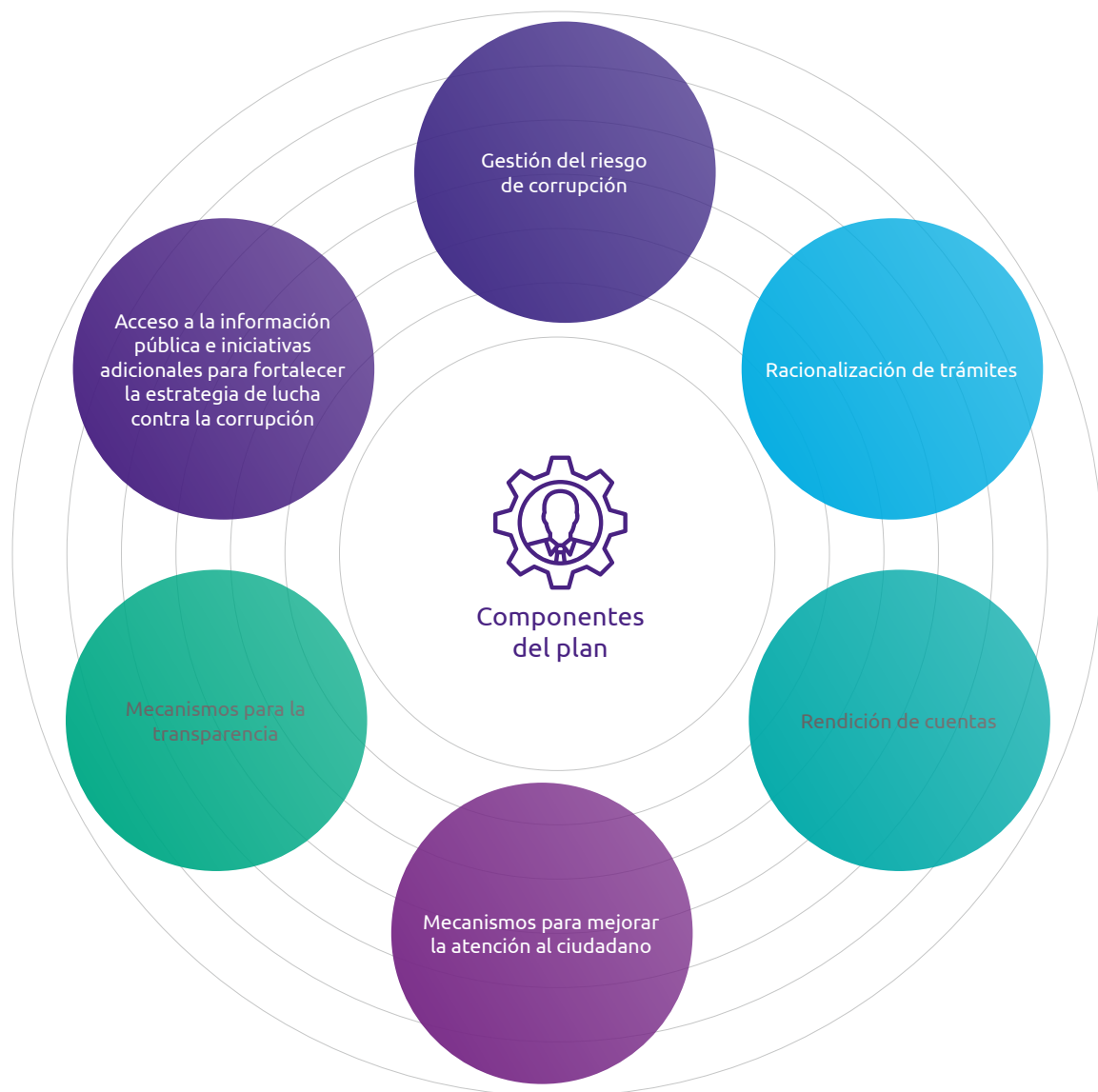
Campañas anticorrupción y transparencia

La Entidad ha realizado las siguientes campañas para prevenir la corrupción y promover la transparencia a los auxiliares de la justicia y sociedades durante el período de 01 de junio 2016 al 31 de mayo de 2017, las cuales se publicaron en la página web de la Entidad en la siguiente dirección:



http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-Informacion-Publica/Paginas/Campañas-Anticorrupción-y-Transparencia.aspx





Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano

Durante la vigencia 2016 y para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1474 de 2011 relativa a la estrategia de lucha contra la corrupción, la ley 489 de 1998 sobre políticas de desarrollo administrativo y el decreto 2482 de 2012 que integra la planeación y la gestión, la entidad elaboró y publicó en la página web a partir del 30 de enero de 2015 el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluye los siguientes 6 componentes: gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública e iniciativas adicionales para fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción.



En 2016 y 2017 se adelantó la publicación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano en enero de 2016 y realización del seguimiento cuatrimestral por parte de la oficina de control interno, con fechas de corte abril, agosto y diciembre, donde se reporta un cumplimiento satisfactorio, que se publicó en la página web de la entidad.

CONTENIDOS
GENERALES

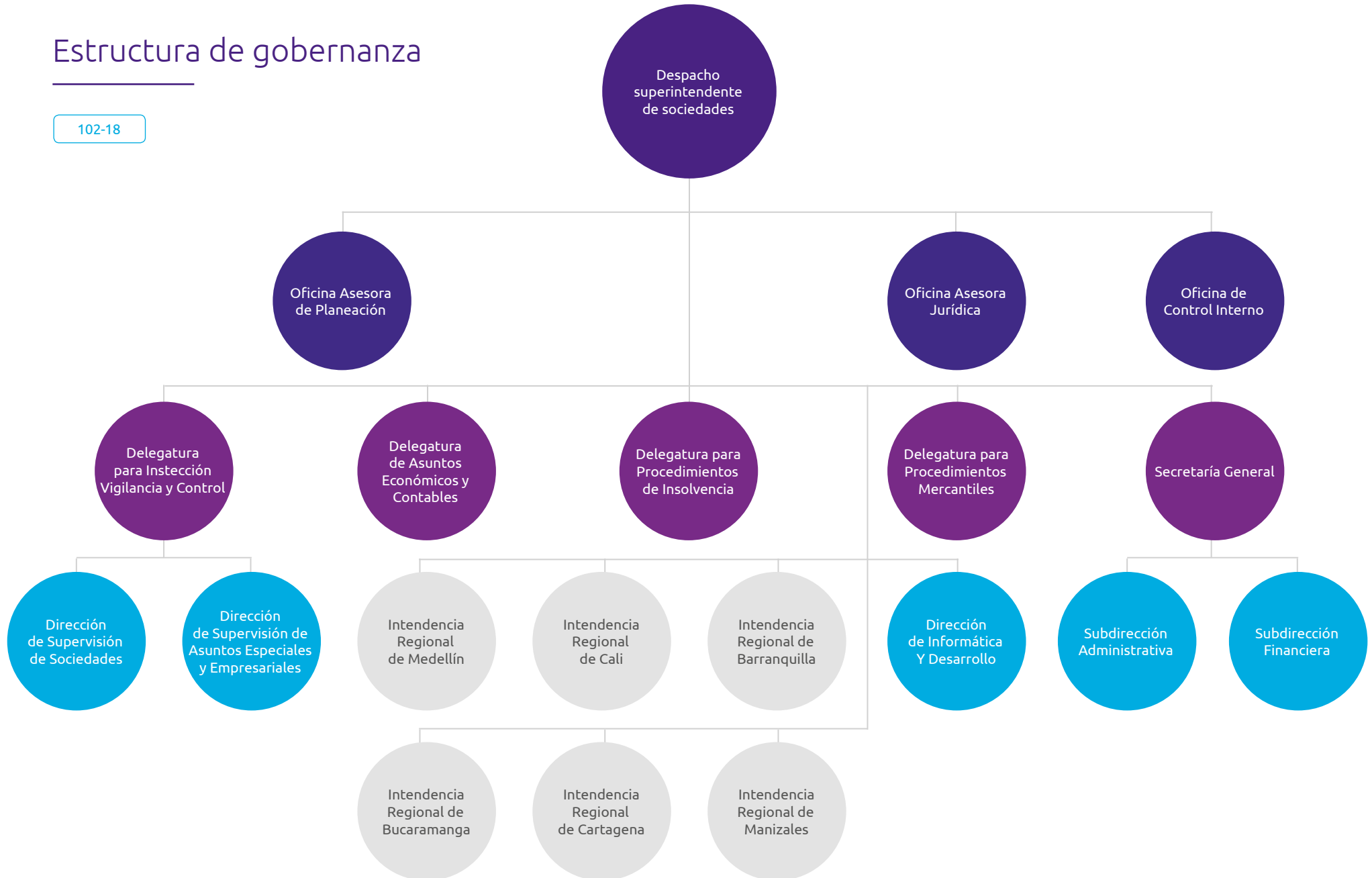
04

Gobernanza



Estructura de gobernanza

102-18



Los comités responsables de la toma de decisiones sobre temas económicos, ambientales y sociales

Con el fin de tomar decisiones respecto de las políticas que rigen la forma como se gestionan los aspectos económicos, sociales y ambientales que orientan la gestión de la Superintendencia de Sociedades, la entidad ha previsto la conformación los siguientes comités, con base en el decreto 1023 de 2012:

Comité de Gerencia

El Superintendente de Sociedades designa un comité de gerencia que actúa como órgano asesor del Superintendente de Sociedades en los temas de dirección estratégica de la Superintendencia. Este comité hace recomendaciones en materia de supervisión, funciones jurisdiccionales y gestión administrativa de la entidad. Así mismo, por solicitud del Superintendente el comité puede considerar y proponer recomendaciones sobre temas específicos de orden misional o administrativo que sean de interés especial.

Comité de Selección de Especialistas

El Superintendente de Sociedades integra y determina la forma de operación del Comité de Selección de Especialistas el cual cumple, entre otras, las siguientes funciones:



Actualizar las bases de datos que contienen las listas de especialistas, con las inscripciones, exclusiones y requerimientos de información;

Actualizar las bases de datos que contienen las listas de especialistas con los procesos de insolvencia de competencia de los jueces civiles del circuito, referidos a su designación, remoción, exclusión, reemplazo y terminación de los procesos;

Atender los requerimientos y solicitudes que frente a las listas de especialistas hagan los juzgados civiles del circuito, autoridades administrativas, judiciales y de control y la autoridad colombiana competente en los casos de insolvencia transfronteriza.

Las demás que le correspondan, de acuerdo con la ley o los reglamentos.



**Funciones
del Comité**

Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno

El comité de Coordinación del Sistema de Control Interno actúa como órgano asesor del Superintendente de Sociedades.

Comisión de Personal

La composición y funciones de la Comisión de Personal de la Superintendencia de Sociedades se rige por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Comité de Conciliación y Defensa Judicial

La composición y funciones del comité, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



Delegación de autoridad

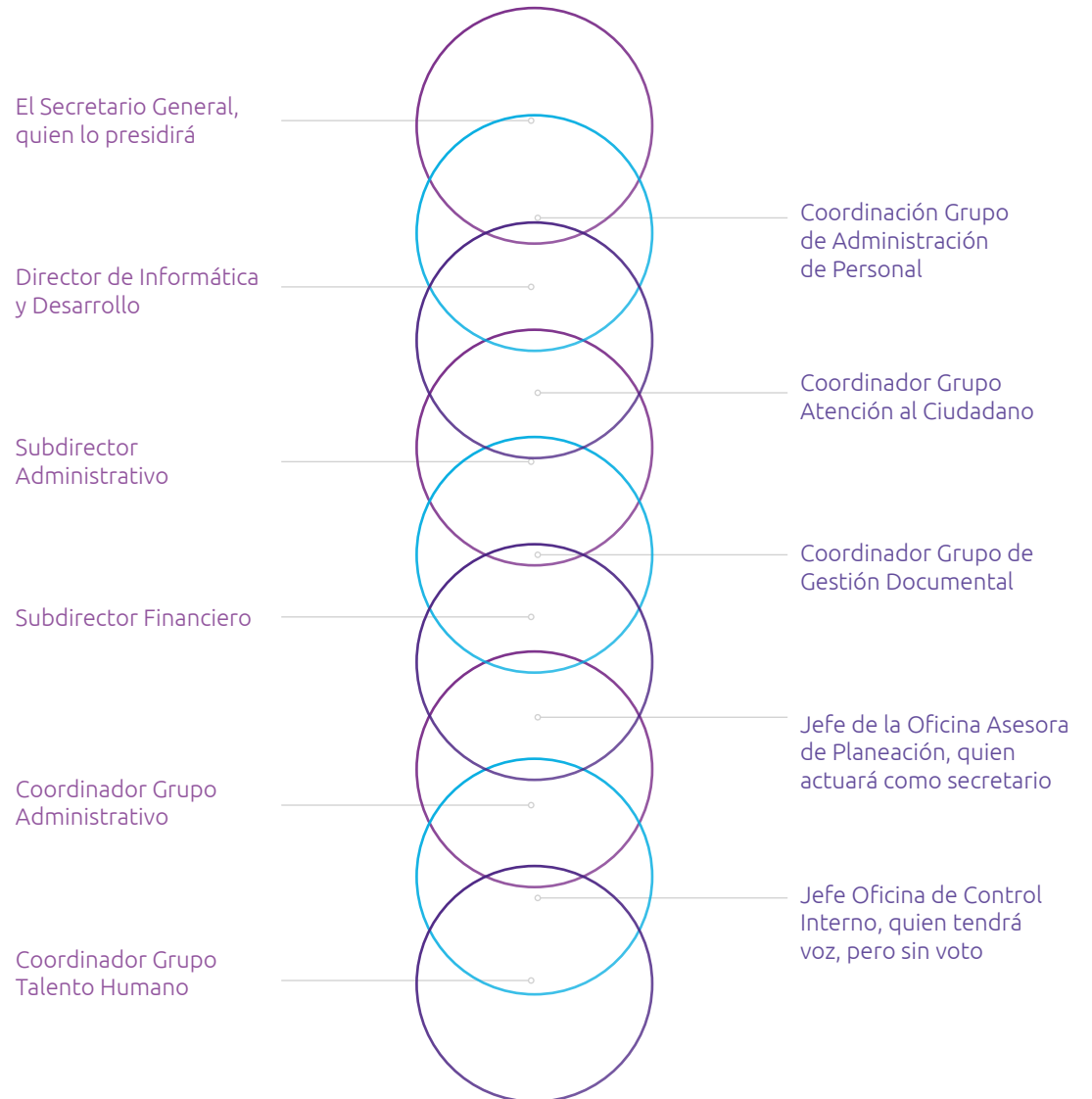
102-19

El proceso de delegación de autoridad para temas económicos, ambientales y sociales del máximo órgano de gobierno a los altos ejecutivos y otros empleados.

La Entidad cuenta con el manual de relacionamiento con grupos de interés (GC-M-002)¹ el cual tiene como objetivo establecer las directrices que requieren las áreas y las intendencias regionales de la Superintendencia de Sociedades en Colombia para un adecuado relacionamiento con los grupos de interés y el logro de los objetivos de la entidad de forma armoniosa con el desarrollo sostenible. Establece las funciones y responsabilidades y las diferentes operaciones dentro del sistema de gestión integrado.

El ente encargado de velar por la aplicación de lo establecido por la Entidad en los aspectos económicos sociales y ambientales es el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** (que antes se denominaba Comité Institucional de Desarrollo Administrativo) de la Superintendencia de Sociedades, estará conformado por los siguientes miembros:

¹ El manual puede ser consultado en el siguiente vínculo: www.supersociedades.gov.co/superintendencia/oficina-asesora-de-planeacion/polinemanu/sgi/Documents/Documentos%20Calidad/DOCUMENTOS/GC-M-002%20MANUAL%20RELACIONAMIENTO%20GRUPOS%20DE%20INTERES.pdf



Responsabilidad a nivel ejecutivo de temas económicos, ambientales y sociales

102-20

En el Manual de relacionamiento con grupos de interés se establece que la responsabilidad de liderar los temas relacionados con la sostenibilidad de la entidad está a cargo del líder de Responsabilidad Social Institucional, rol que es ejercido por la Subdirección administrativa. También establece los aspectos clave para la sostenibilidad, los encargados de gestionarlos y las responsabilidades de relacionamiento para cada uno de los grupos de interés de la entidad.



Establece los aspectos clave para la sostenibilidad, los encargados de gestionarlos y las responsabilidades de relacionamiento para cada uno de los grupos de interés de la entidad.



Consulta a grupos de interés sobre temas económicos, ambientales y sociales.

Cada dos años la Superintendencia de Sociedades lleva a cabo la consulta sobre los temas relacionados con la sostenibilidad de la organización relacionados con los temas económicos sociales y ambientales.

Esta consulta tiene como objeto determinar las preocupaciones y expectativas relevantes para los diferentes grupos de interés y la forma como la Superintendencia de Sociedades las incorpora en su toma de decisiones y las lleva a la práctica en sus actuaciones. En la realizada en 2016 se consultaron 359 personas naturales y 567 personas jurídicas que representan a los grupos de interés y quienes respondieron un cuestionario definido para captar, entender y analizar las expectativas y percepciones acerca de la entidad.

359

Personas naturales

567

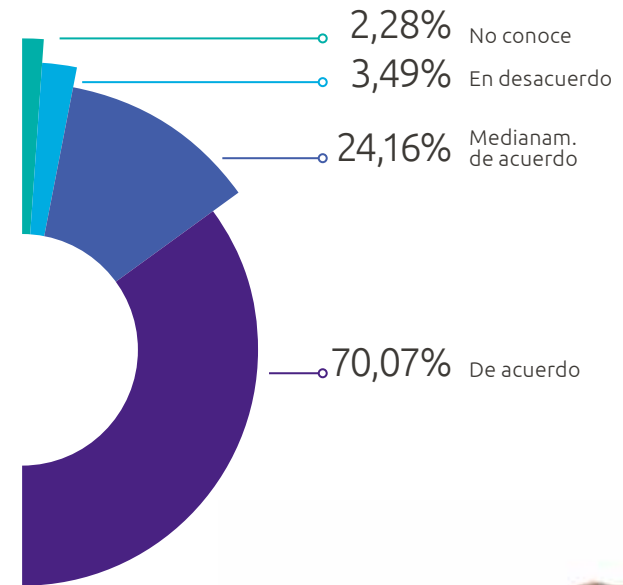
Personas jurídicas

Los principales resultados obtenidos fueron los siguientes:

102-21

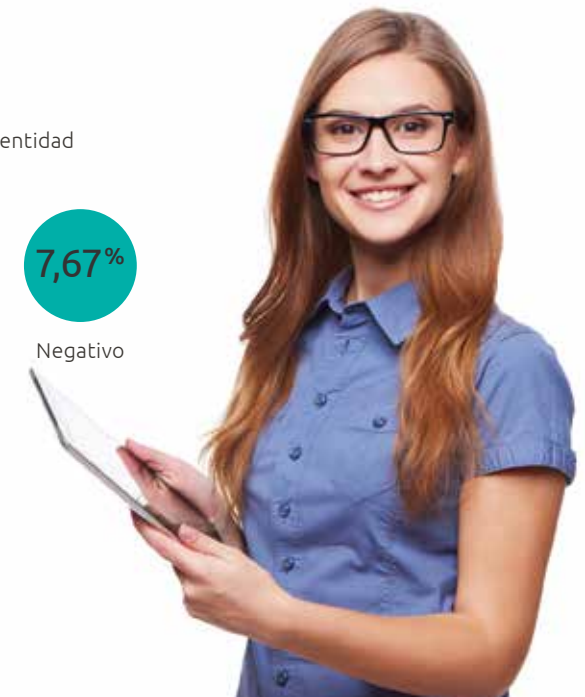
Imagen Positiva

Percepción de la imagen de la entidad



Satisfacción General

Satisfacción general de los usuarios con la entidad





Satisfacción con los resultados de la entidad frente a las materias fundamentales de la sostenibilidad

No	Materia	Satisf.	Nivel
1	Gobernanza de la organización	97,17	Alto
6	Asunto de consumidores	94,76	
7	Participación activa y desarrollo de la comunidad	92,70	Alto
3	Prácticas laborales	92,26	
5	Prácticas justas de operación	91,07	
2	Derechos humanos	87,81	Alto
4	Medio ambiente	84,67	

Los resultados muestran que tanto las personas naturales como las jurídicas valoran positivamente la entidad, por supuesto en las empresas que participaron se muestra un mayor nivel de satisfacción, en muchos casos derivado de los resultados de las decisiones de la Entidad que pueden afectar los intereses de ellas.

Los resultados de la encuesta de satisfacción han sido elaborados por un tercero independiente y son tomadas en cuenta para la definición de los asuntos materiales de la entidad y han sido incorporados en la elaboración del informe.

También los resultados son presentados al comité directivo de la entidad para recibir retroalimentación y pautas para la gestión.

Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités

102-22

El gobierno de la entidad lo ejerce el Superintendente de Sociedades a través de los comités mencionados en 102-18. Los Superintendentes delegados son de libre nombramiento y remoción, y para ello se toman criterios de equidad, cualificaciones profesionales y personales. Dada la naturaleza de la Entidad.

Presidente del máximo órgano de gobierno

102-23

No es aplicable a entidades del Estado dada su naturaleza y la función que desempeñan y que no cuentan con una junta directiva como ocurre con una empresa privada o pública.

Nominación y selección del máximo órgano de gobierno

102-24

No es aplicable a entidades del Estado dada su naturaleza y la función que desempeñan y que no cuentan con una junta directiva como ocurre con una empresa privada o pública.





Conflictos de interés

102-25

La Superintendencia de Sociedades se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La Superintendencia de Sociedades rechaza, condena y prohíbe que el Superintendente de Sociedades y su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crean tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Superintendencia de Sociedades se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;





- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Participar en las sesiones de los comités a los que pertenezca, cuando con su voto, favorezca sus propios intereses.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Los grupos de interés de la Superintendencia de Sociedades deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la Oficina de Control Interno y al ente de control competente.



Los grupos de interés deberán consultar con el Grupo de Control Disciplinario, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada



102-28



Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno

La evaluación del desempeño incluye los cargos de dirección y gobierno de la Entidad, con lo cual el 100% de las personas que tienen responsabilidad y autoridad para la toma de las decisiones frente a los aspectos económicos, sociales y ambientales fueron evaluados.

Esta evaluación del desempeño ha generado planes de mejora en la institución.

102-26



Función del máximo órgano de gobierno en la selección de objetivos, valores y estrategia

La revisión y aprobación de las declaraciones de misión, visión y valores de la Superintendencia de Sociedades es llevada a cabo por el Comité de Gerencia de la Entidad.

102-27



Conocimientos colectivos del máximo órgano de gobierno

La alta dirección de la Entidad regularmente monitorea los resultados y desempeño en cuanto a sus aspectos ASG, de acuerdo con los mismos lineamientos que permiten desarrollar estrategias para la mejora.

102-29



Identificación y gestión de impactos económicos, ambientales y sociales

La identificación y gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales ha sido delegada en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, que asegura a través de la gestión del riesgo que los eventos que influyen en el logro de los objetivos misionales sean considerados e integrados en todas las decisiones y actuaciones de la Entidad.

102-31



Revisión de temas económicos, ambientales y sociales

Los aspectos derivados de la consulta de expectativas y los objetivos misionales de la Entidad se plasman en los aspectos materiales identificados los cuales son revisados por la alta dirección.

102-30



Eficacia de los procesos de gestión del riesgo

Los riesgos identificados son monitoreados por la Dirección de la Entidad de forma regular para asegurar coherencia con sus funciones delegadas y consagradas en la ley.

102-32



Función del máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene la responsabilidad de asegurar que el informe de sostenibilidad refleje de manera adecuada y precisa los aspectos materiales de la Entidad y aprueba su contenido.

Comunicación de preocupaciones críticas

102-33

Es responsabilidad del Comité de Gestión y Desempeño comunicar a la Dirección sobre los principales aspectos que han surgido durante el periodo reportado, en relación con las principales preocupaciones de los grupos de interés en su relacionamiento con la Superintendencia de Sociedades. Para el periodo objeto de este informe se presentaron los siguientes temas:

1

Resultados de la consulta de los grupos de interés.

2

Avances y dificultades en la alineación con los aspectos de sostenibilidad.

3

Presupuesto para la ejecución de los planes de relacionamiento y sostenibilidad de la entidad.

Naturaleza y número total de preocupaciones críticas

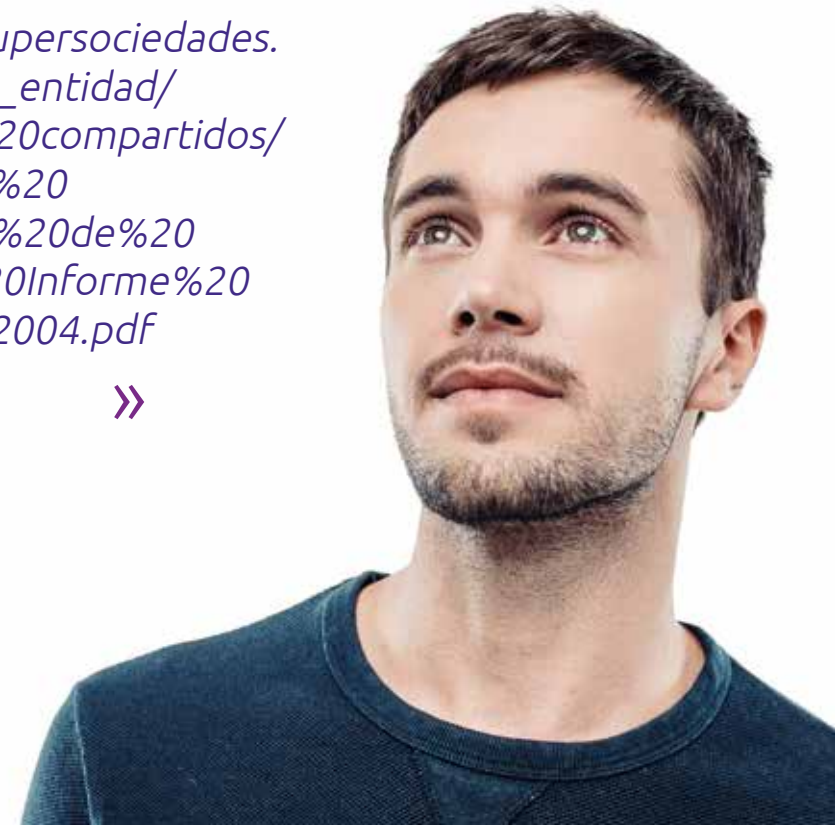
102-34

A través de la consulta de expectativas la entidad identifica los aspectos y las preocupaciones mas relevantes de cara al relacionamiento que maneja con sus grupos de interés. Los resultados pueden ser consultados en el siguiente vínculo:

«

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Documentos%20compartidos/Consulta%20a%20los%20Grupos%20de%20Interés%20-%20Informe%20Final%20Ver%2004.pdf

»



Políticas de remuneración

No aplica, por cuanto los salarios para empleados públicos (directivos y no directivos) son definidos mediante decreto presidencial.

102-35

Ratio de compensación total anual

No aplica, por cuanto los salarios para empleados públicos (directivos y no directivos) son definidos mediante decreto presidencial.

102-38

Proceso para determinar la remuneración

No aplica, por cuanto los salarios para empleados públicos (directivos y no directivos) son definidos mediante decreto presidencial.

102-36

Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual

No aplica, por cuanto los salarios para empleados públicos (directivos y no directivos) son definidos mediante decreto presidencial.

102-39

Involucramiento de los grupos de interés en la remuneración

No aplica, por cuanto los salarios para empleados públicos (directivos y no directivos) son definidos mediante decreto presidencial.

102-37



CONTENIDOS
GENERALES

05

Participación
de los grupos
de interés



Lista de grupos de interés

102-40

102-47



Ciudadanía general

Usuarios que solicitan información a nivel de consulta y asesoría.



Ciudadanos que cumplen funciones públicas

Son los particulares que ejercen funciones públicas para la Superintendencia de Sociedades.



Servidores públicos

Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo). Los servidores públicos prestan servicios a la Superintendencia de Sociedades.



Sociedades sujetas a supervisión

Son los principales usuarios de la Superintendencia de Sociedades, corresponden a las Sociedades Supervisadas, que de acuerdo con la ley 222 de 1995 en sus artículos 82, 83 y 84, y el decreto 4350 de 2006, están sujetas a ser inspeccionadas, controladas o vigiladas por la Entidad. Este tipo de usuarios incluyen a las sociedades que solicitan

trámites tanto administrativos como jurisdiccionales. Se incluyen también las empresas extranjeras que se encuentran en el territorio nacional y que invierten en Colombia, representadas por un apoderado, y las empresas nacionales que invierten en el extranjero y que se encuentran dentro del régimen cambiario.





Contratistas y proveedores

Son personas u organizaciones que proveen bienes o servicios a la Superintendencia de Sociedades que no pertenecen a la entidad pero que tienen un vínculo comercial.



Medios de comunicación

Hace una referencia al instrumento o forma de contenido por el cual se realiza el proceso comunicacional o de comunicación. Usualmente se utiliza el término para hacer referencia a los medios de comunicación masivos (MCM, medios de comunicación de masas o mass media).



Otras entidades del estado

Instituciones, gremios u organismos gubernamentales, que requieren la información producida en la Entidad para el cumplimiento de sus funciones u objetivos.



Órganos de control

De acuerdo con la Carta Política de 1991 (art. 117-119 y Título X), se considera que los organismos de control son el Ministerio Público, cuyo nombre más familiar es el de Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del pueblo que está adscrita a ésta y la Contraloría General de la República.



El éxito de la gestión depende de las relaciones internas y externas con los grupos de interés

Además de estas entidades, la Superintendencia de Sociedades considera a las siguientes como órganos de control: Contaduría General de la Nación, Policía, Fiscalía, Contralorías Territoriales y Personerías.

Acuerdos de negociación colectiva

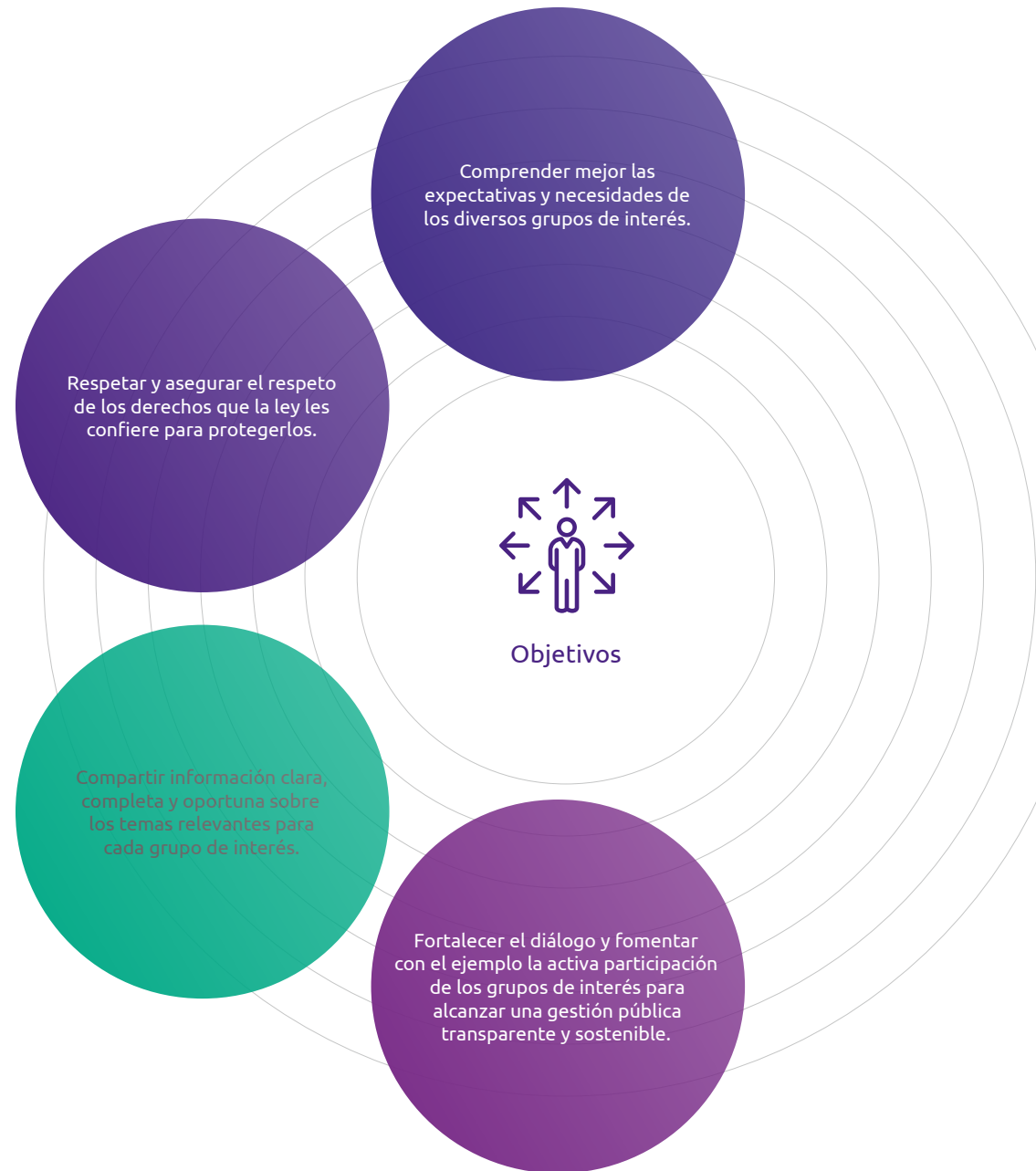
Para el año 2017 se reportan 46 personas cubiertas por convenios colectivos, que representan el 7.9% del total de empleados de la Entidad. Estas personas están representadas por la Asociación Sindical de Empleados de La Superintendencia de Sociedades - ASESS.



Identificación y selección de grupos de interés

La Superintendencia de Sociedades reconoce que el éxito de su gestión depende de las relaciones internas y externas con sus grupos de interés. Para ello, en el marco de su compromiso frente a la responsabilidad social, revisa frecuentemente que colectivos se pueden ver afectados positiva o negativamente por las decisiones y las operaciones de la entidad, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

102-41



102-42

Enfoque para la participación de los grupos de interés

102-43

Dentro del Sistema de Gestión Integrado, el proceso de Gestión Integral contempla el Manual de Relacionamiento con los Grupos de Interés, que tiene como objetivo establecer las directrices que requieren las áreas y las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades para un adecuado relacionamiento con los grupos de interés y el logro de los objetivos de la Entidad de forma armoniosa con el desarrollo sostenible. El referido Manual establece las funciones, las responsabilidades y las diferentes operaciones dentro del sistema de gestión integrado.

De igual manera, en el 2017 se realizó la consulta de expectativas a las partes interesadas, atendiendo la identificación y priorización definida. Los resultados de la consulta mencionada pueden ser consultados en el documento que se encuentra en el siguiente vínculo:



http://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Documentos%20compartidos/Consulta%20a%20los%20Grupos%20de%20Interés%20-%20Informe%20Final%20Ver%2004.pdf





Con base en los resultados obtenidos, se definió una muestra representativa de los grupos de interés y se elaboró un cuestionario que se envió por correo electrónico para ser respondido por los diferentes grupos de interés, a fin de determinar los aspectos ya mencionados. Otra utilidad que persigue la consulta es establecer los aspectos materiales en la relación con la Superintendencia. Los cuestionarios fueron puestos en línea y la invitación a contestarlos se envió por el correo corporativo de la Supersociedades.

Temas y preocupaciones clave mencionados

102-44

A través de la consulta de expectativas la entidad identifica los aspectos y las preocupaciones más relevantes de cara al relacionamiento que maneja con sus grupos de interés. Los resultados pueden ser consultados en el siguiente vínculo:



https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Documentos%20compartidos/Consulta%20a%20los%20Grupos%20de%20Interés%20-%20Informe%20Final%20Ver%2004.pdf



CONTENIDOS
GENERALES

06

Prácticas para
la elaboración
de informes



102-45



Entidades incluidas en los estados financieros consolidados

Los estados financieros incluyen la información de las Intendencias Regionales.

Definición de los contenidos de los informes y las Coberturas del tema

102-46

Explicación del proceso para definir los contenidos del informe y las Coberturas de los temas.

Para la definición de los asuntos materiales la entidad parte del análisis de la información derivada de la consulta a los grupos de interés realizada en octubre de 2017. En este proceso se han revisado los grupos de interés y los asuntos materiales, con base en la importancia concedida y el nivel de riesgo para la Superintendencia.

Con base en el estudio de 2017 se ha definido que los aspectos materiales tienen la misma cobertura tanto en el interior como afuera de la entidad, aunque en el caso de los temas ambientales el mayor énfasis se realiza en la gestión interna tal cual se definió en el informe del periodo anterior reportado.

Explicación de cómo ha aplicado la organización los Principios para definir los contenidos del informe.

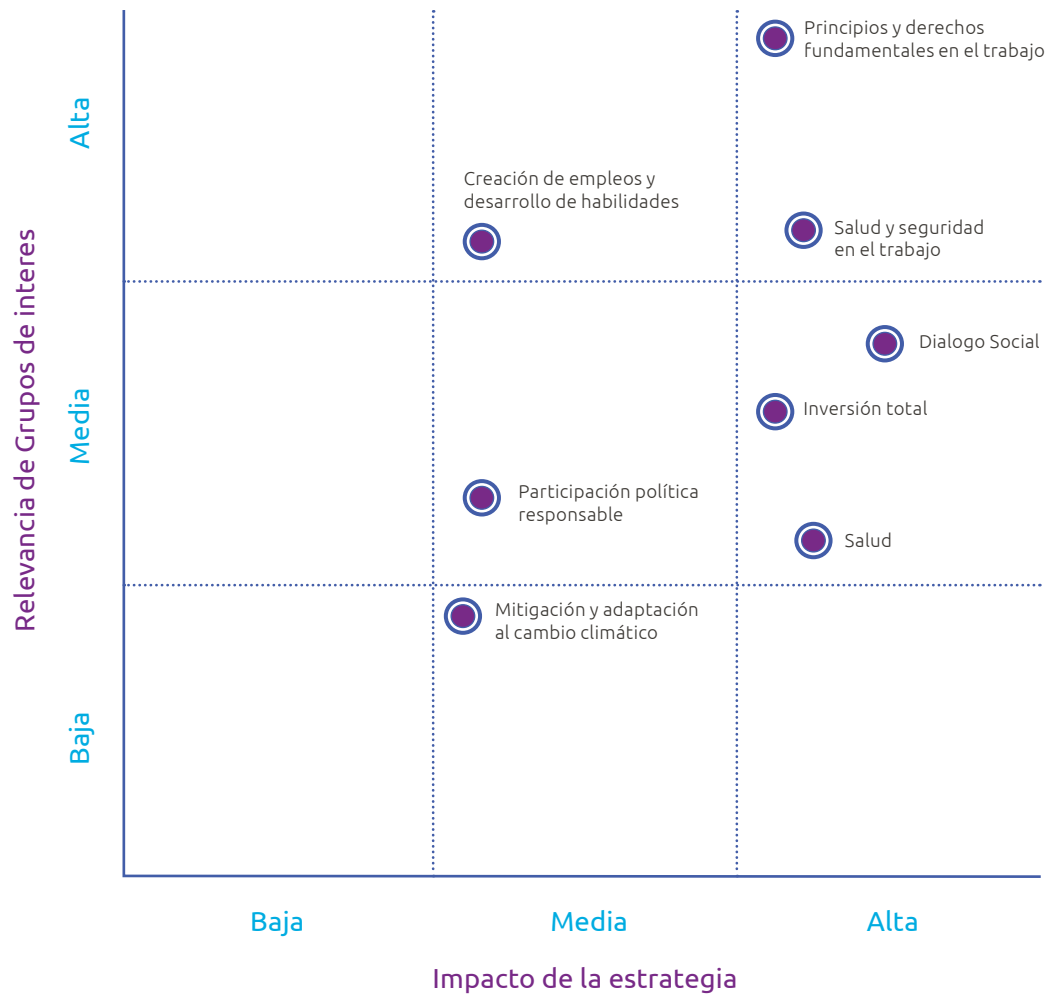
Dado que este es el tercer reporte de la entidad se ha adquirido a lo largo del tiempo mayor madurez en la aplicación de los principios de calidad y contenido propuestos por el estándar GRI para la elaboración de las memorias. En ese sentido se hace un mayor énfasis en los principios de comparabilidad y participación de los grupos de interés y se mantiene la rigurosidad sobre la puntualidad, precisión, exhaustividad, equilibrio, periodicidad, claridad y fiabilidad, necesarios para garantizar la calidad de la información contenida en el presente informe.



Lista de los temas materiales

102-43

Priorización de Asuntos



- 1 Principios y derechos fundamentales en el trabajo
- 2 Creación de empleo y desarrollo de habilidades
- 3 Mitigación y adaptación al cambio climático
- 4 Diálogo Social
- 5 Participación política responsable
- 6 Inversión social
- 7 Salud
- 8 Salud y seguridad en el trabajo

102-48



Reexpresión de la información

La Superintendencia de Sociedades no ha reformulado o aclarado información presentada respecto de su informe de sostenibilidad de 2014-2015.

102-51



Fecha del último informe

Noviembre de 2016.

102-50



Periodo objeto del informe

Este informe presenta los datos comprendidos entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

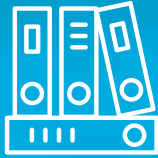
102-49



Cambios en la elaboración de informes

El presente informe se ha realizado bajo el nuevo estándar del Global Reporting Initiative en contraste con el informe 2014-2015 que se hizo bajo la metodología G4.

102-52



Ciclo de elaboración de informes

El ciclo de presentación del informe es bienal.

102-53



Punto de contacto para preguntas sobre el informe

Para consultas y preguntas sobre este informe puede contactar al correo luzm@supersociedades.gov.co.

102-54



Declaración de elaboración del informe de conformidad con los Estándares GRI

Este informe se ha elaborado de conformidad con los estándares GRI: opción Esencial.

102-55



Índice de contenidos GRI

Ver Índice de contenido GRI.

102-56



Verificación externa

No se efectuó verificación externa del reporte (i, ii, iii). Aun así las diferentes áreas que han participado en la elaboración del informe han verificado los contenidos, así como la Subdirección Administrativa.



CONTENIDOS TEMÁTICOS

CONTENIDOS
TEMÁTICOS

01

Dimensión
Económica

Dimensión económica

103 (1,2,3)

El presupuesto de la Entidad es aprobado por el Congreso de la República. Los recursos de funcionamiento se generan a partir de las contribuciones que hacen las sociedades que están bajo su vigilancia y control.

Esta contribución se calcula con base en lo definido en la ley. Para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad, todos los años se fija un aforo con base en las contribuciones a la institución.

La gestión financiera de la Entidad para el periodo reportado está disponible en el siguiente vínculo:



https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Presupuesto/SitesPages/consolidadoshistpresupuestas.aspx



Valor económico directo generado y distribuido.

201-1

NUMERAL 1	AFORO 2014	INGRESOS 2014	AFORO 2015	INGRESOS 2015	AFORO 2016	INGRESOS 2016	AFORO 2017	INGRESOS 2017
I- RECURSOS ADMINISTRADOS (A+B)	115.673.231.942	117.161.352.364	120.401.543.019	129.388.939.815	127.865.201.800	149.365.887.304	125.605.673.586	129.608.547.302
A - INGRESOS CORRIENTES	111.335.338.307	110.574.728.368	117.901.543.019	121.112.795.872	110.324.514.240	127.140.959.933	118.834.675.343	126.402.364.817
TRIBUTARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPUESTOS								
NO TRIBUTARIOS	111.335.338.307	110.574.728.368	117.901.543.019	121.080.007.872	110.324.514.240	127.140.959.933	118.834.675.343	126.402.364.817
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (Contribuciones)								
RENTAS CONTRACTUALES	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERACIONES COMERCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTES Y DONACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTES OTRAS ENTIDADES		634.900.351	500.000.000	801.930.914	650.000.000	413.286.334	820.400.000	366.524.786
TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	111.235.338.307	108.551.530.593	117.401.543.019	118.556.195.920	109.574.514.240	124.985.293.881	116.037.975.343	124.146.944.611

NUMERAL 1	AFORO 2014	INGRESOS 2014	AFORO 2015	INGRESOS 2015	AFORO 2016	INGRESOS 2016	AFORO 2017	INGRESOS 2017
RECUPERACION DE CARTERA								
OTROS RECURSOS DEL BALANCE	1.937.893.635	301.739.007	2.500.000.000	791.967.141				822.725.188
DONACIONES								
II - APORTES PRESUPUESTO NAL.	3.391.000.000	2.414.137.896	3.027.600.000	1.526.329.387	-	-	-	-
FUNCIONAMIENTO	3.391.000.000	2.414.137.896	3.027.600.000	1.526.329.387	-	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSION	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS I +II	119.064.231.942	119.575.490.260	123.429.143.019	130.915.269.202	127.865.201.800	149.365.887.304	125.605.673.586	129.608.547.302

DESCRIPCIÓN	2015			2016			2017		
	APROPIACIÓN DEFINITA	EJECUCIÓN ACUMULADA AÑO	EJECUCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITA	EJECUCIÓN ACUMULADA AÑO	EJECUCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITA	EJECUCIÓN ACUMULADA AÑO	EJECUCIÓN
TOTAL PRESUPUESTO	123.429.143.019	120.028.884.172	97%	128.317.735.016	120.147.742.764	94%	127.219.673.586	123.537.074.417	97%
A- FUNCIONAMIENTO	111.368.430.000	109.026.638.325	98%	119.217.735.016	111.449.269.846	93%	115.326.675.333	111.849.427.325	97%
GASTOS DE PERSONAL	55.463.178.000	55.247.372.666	100%	62.489.792.000	58.967.862.766	94%	64.855.175.333	61.717.814.639	95%
GASTOS GENERALES	9.106.670.000	8.456.133.451	93%	9.219.919.800	8.671.957.155	94%	9.408.600.000	9.204.367.292	98%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.798.582.000	45.323.132.207	97%	47.508.023.216	43.809.449.925	92%	41.062.900.000	40.927.245.394	100%
C- INVERSIÓN	12.060.713.019	11.002.245.847	91%	9.100.000.000	8.698.472.918	96%	11.892.998.253	11.687.647.092	98%

Asistencia financiera recibida del gobierno.

201-4

La partida de funcionamiento anual se establece desde el presupuesto general de la nación mediante el cual se definen los recursos asignados anualmente para cada entidad del estado. Para ver el presupuesto asignado consultar 201-1.



Presencia en el mercado

Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local

202-1

La Entidad ajusta su escala salarial de acuerdo con sus procedimientos internos, tomando como referencia lo dispuesto por el Gobierno Nacional. Estos ajustes a los salarios son sujetos de control por parte de los entes pertinentes.

Para el periodo evaluado la relación del salario mínimo de la entidad respecto del salario mínimo legal vigente se mantuvo en 213%, similar a 2014-2015.

Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local

202-2

El 100% de las personas que integran la alta dirección son de nacionalidad Colombiana.



Ver presencia en el
mercado

Impactos económicos indirectos

203-1

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, promulgado mediante la Ley 1753 de 2015, “Todos por un nuevo país”, estableció los tres objetivos fundamentales del Gobierno Nacional para el cuatrienio: Paz, equidad y educación.

La Superintendencia de Sociedades, contribuyó al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo con su gestión en cinco estrategias transversales:

- Competitividad e infraestructura
- Buen gobierno
- Seguridad, justicia y democracia
- Movilidad social; y
- Crecimiento verde



El aporte a la sociedad Colombiana y al sector empresarial del país es un factor clave para asegurar la competitividad de las empresas.






Busca incrementar la productividad de las empresas colombianas, a partir de la sofisticación y la diversificación del aparato productivo

Impactos económicos indirectos significativos

203-2

103 (1,2,3)

A continuación se presenta la gestión llevada a cabo durante 2016 y 2017 en las estrategias transversales del plan nacional de desarrollo llevado a cabo por la Superintendencia de Sociedades.

Competitividad e infraestructura

Esta estrategia busca incrementar la productividad de las empresas colombianas, a partir de la sofisticación y la diversificación del aparato productivo. Para ello, la Superintendencia de Sociedades, encamina sus esfuerzos para lograr acciones específicas como: (i) racionalizar la regulación para la competitividad empresarial, (ii) fortalecer las capacidades tecnológicas y, (iii) profundizar el financiamiento y la formalización empresarial.

Racionalización de la regulación para la competitividad

Busca mejorar el entorno en el cual el empresario se desenvuelve, así como consolidar las reformas regulatorias y administrativas, implementadas para alcanzar este fin. Para contribuir con esta meta, la Superintendencia de Sociedades promovió los siguientes proyectos de reforma regulatorios:

- **Contribución en la redacción del proyecto de ley en materia de probidad**

La Superintendencia de Sociedades contribuyó activamente en la redacción del proyecto de ley en materia de probidad, cuyo objetivo es modificar el régimen jurídico aplicable a los procesos administrativos adelantados ante esta entidad. Algunas de las principales modificaciones sugeridas incluyen, entre otros, la implementación de procedimientos más expeditos y eficientes para la imposición de sanciones, la creación de mecanismos disuasorios y la posibilidad de otorgar beneficios por colaboración. Todo lo anterior, encaminado a fortalecer a la institución en materia de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción.



Algunas de las principales modificaciones sugeridas incluyen la implementación de procedimientos más expeditos y eficientes para la imposición de sanciones, la creación de mecanismos disuasorios y la posibilidad de otorgar beneficios por colaboración.

Logros

- Redacción de ocho artículos modificatorios del régimen actual de funciones administrativas sancionatorias, en cabeza de la Superintendencia de Sociedades.
- Presentación de la justificación y los beneficios de cada artículo propuesto.
- Articulación de la propuesta con otros proyectos de ley, que modifican el régimen que debe cumplir la Superintendencia de Sociedades.





Logros

- Finalmente, tras 5 años, la “Ley Modelo sobre la Sociedad por Acciones Simplificada” fue aprobada por parte de la Asamblea General de la OEA en el Periodo Ordinario 47° de Sesiones de la Asamblea General, celebrada en Cancún, México, del 19 al 21 de junio 2017.

- Adopción por parte de la Asamblea General de la OEA de la ley modelo sobre sociedades simplificadas

En el período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano realizado en marzo de 2011, se propuso el texto de la Ley Modelo sobre Sociedades por Acciones Simplificadas. Dicho texto se fundamentó en la Ley 1258 de 2008, adoptada por el Congreso de la República de Colombia. La ley colombiana, tras casi 10 años de su puesta en marcha, ha demostrado ser un éxito inconmensurable y se ha caracterizado por ser un instrumento supremamente útil para los empresarios, especialmente, para el desarrollo de las mipymes.



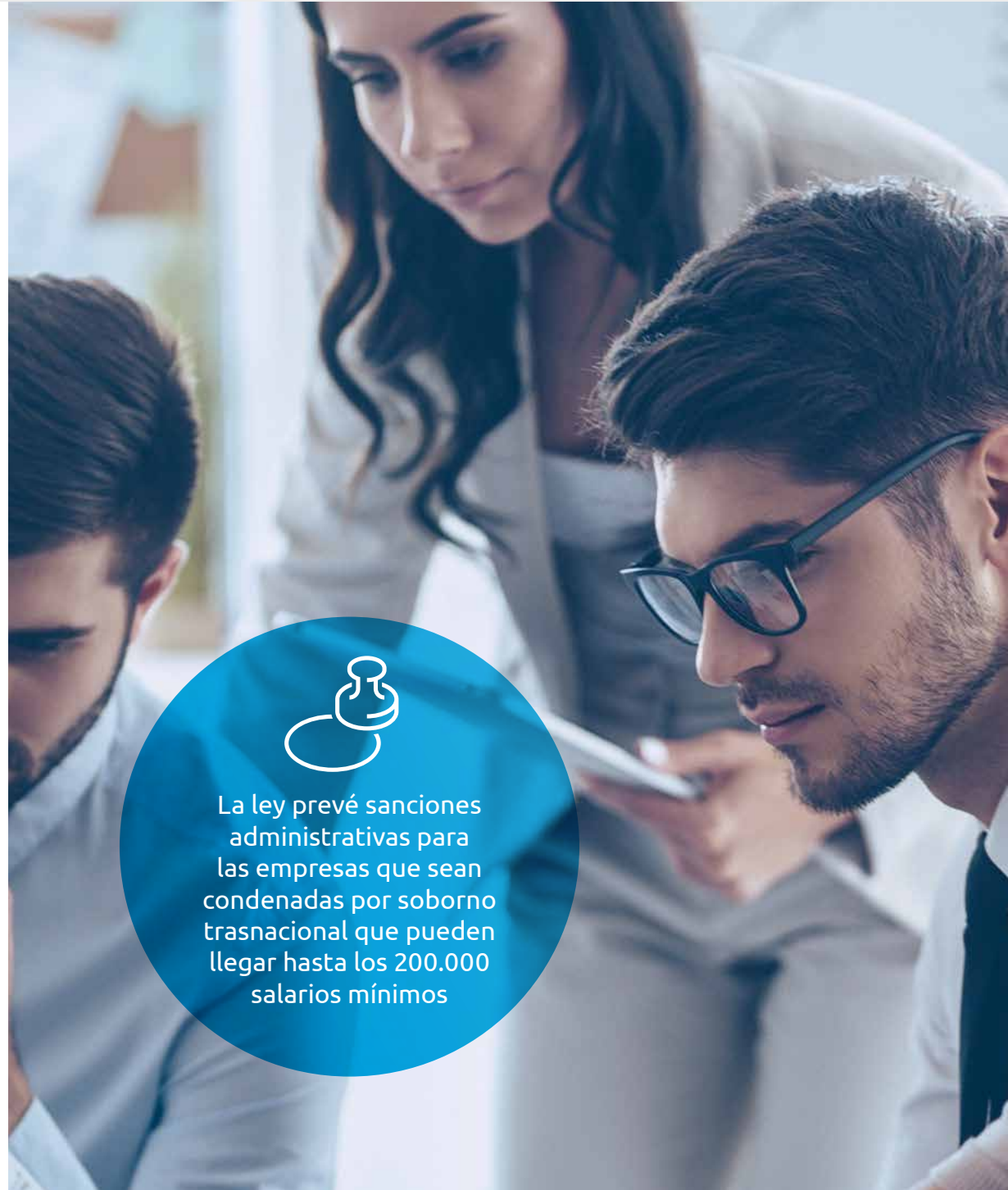
El proyecto ante la OEA fue liderado por el doctor Francisco Reyes Villamizar, Superintendente de Sociedades, lo cual ha sido de gran relevancia para la entidad.

- **Ley 1778 de 2016 - Soborno transnacional**

Ésta ley, impulsada por la Superintendencia de Sociedades, establece un régimen administrativo sancionatorio para las personas naturales y jurídicas, que participen en alguna de las conductas que constituyen soborno transnacional. La ley prevé sanciones administrativas para las empresas que sean condenadas por soborno transnacional que pueden llegar hasta los 200.000 salarios mínimos y, conducir a la inhabilidad para contratar con el Estado hasta por 20 años. Así mismo, la ley complementa el tipo penal de cohecho contenido en el Código Penal. Con la implementación de la Ley 1778 de 2016, el país avanzó en la agenda para ser aceptado como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).



La ley prevé sanciones administrativas para las empresas que sean condenadas por soborno transnacional que pueden llegar hasta los 200.000 salarios mínimos



Logros

- Requerimientos de información a 531 sociedades de los sectores infraestructura y construcción, farmacéutico, manufacturero y tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de verificar la puesta en marcha del programa de ética empresarial. Como resultado de dichos requerimientos, se determinó que, 317 compañías (58%) implementaron efectivamente el programa, 108 sociedades (22%) desarrollaron el programa, pero no lo implementaron y, finalmente, que 106 empresas (20%) no atendieron el requerimiento de la entidad. A éstas últimas se les abrió pliego de cargos por incumplimiento.
- Práctica de doce diligencias de toma de información, en las que se observó que las sociedades se encuentran en proceso de implementación del programa de ética empresarial, de acuerdo con lo señalado en la Circular 100-000003 del 2016.
- Suscripción de un memorando de entendimiento con la República del Perú, con el fin de intercambiar información y pruebas para combatir el soborno transnacional.
- Realización de tres jornadas informativas adelantadas con 120 empresarios, con el objetivo de crear conciencia sobre el riesgo de no implementar el Código de Ética Empresarial y la importancia de prevenir el soborno.
- Publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades del documento de preguntas y respuestas frecuentes sobre la Resolución 100-002657 y la Circular Externa 100-000003 de 2016 para consulta del público.
- Entrenamiento de 81 funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, en el desarrollo de investigaciones en anticorrupción y antisoborno, adelantado por algunas autoridades extranjeras y nacionales.
- Ejecución del proceso licitatorio para adquirir elementos necesarios para el desarrollo de la fase 2 del Proyecto, con el fin de ampliar la capacidad de investigación.
- Definición del cronograma de actividades para la instalación y configuración, durante el segundo semestre de 2017, de todos los elementos necesarios para implementar el laboratorio forense de la Superintendencia de Sociedades.



Logros

- Proyecto de ley radicado el 26 de julio de 2016 bajo el No. 34 de 2016, aprobado por el Senado de la República en primer debate el 15 de noviembre de 2016 y en segundo debate el 15 de diciembre del mismo año.

- **Proyecto Ley de libranzas**

La Superintendencia de Sociedades apoyó la elaboración de un proyecto de reforma a la Ley 1527 de 2012, o ley de libranzas, que busca aumentar los controles a quienes pretendan negociar este tipo activos. De acuerdo con lo anterior, la venta de libranzas a inversionistas solo podrá hacerse a través de instrumentos de mercado regulados como los productos fiduciarios y los fondos de inversión colectiva (FICS).



Adicionalmente se exigirán requisitos mínimos en materia de indicadores financieros como solvencia y capitalización. Esto permite crear un ambiente más seguro para esta clase de negocios.

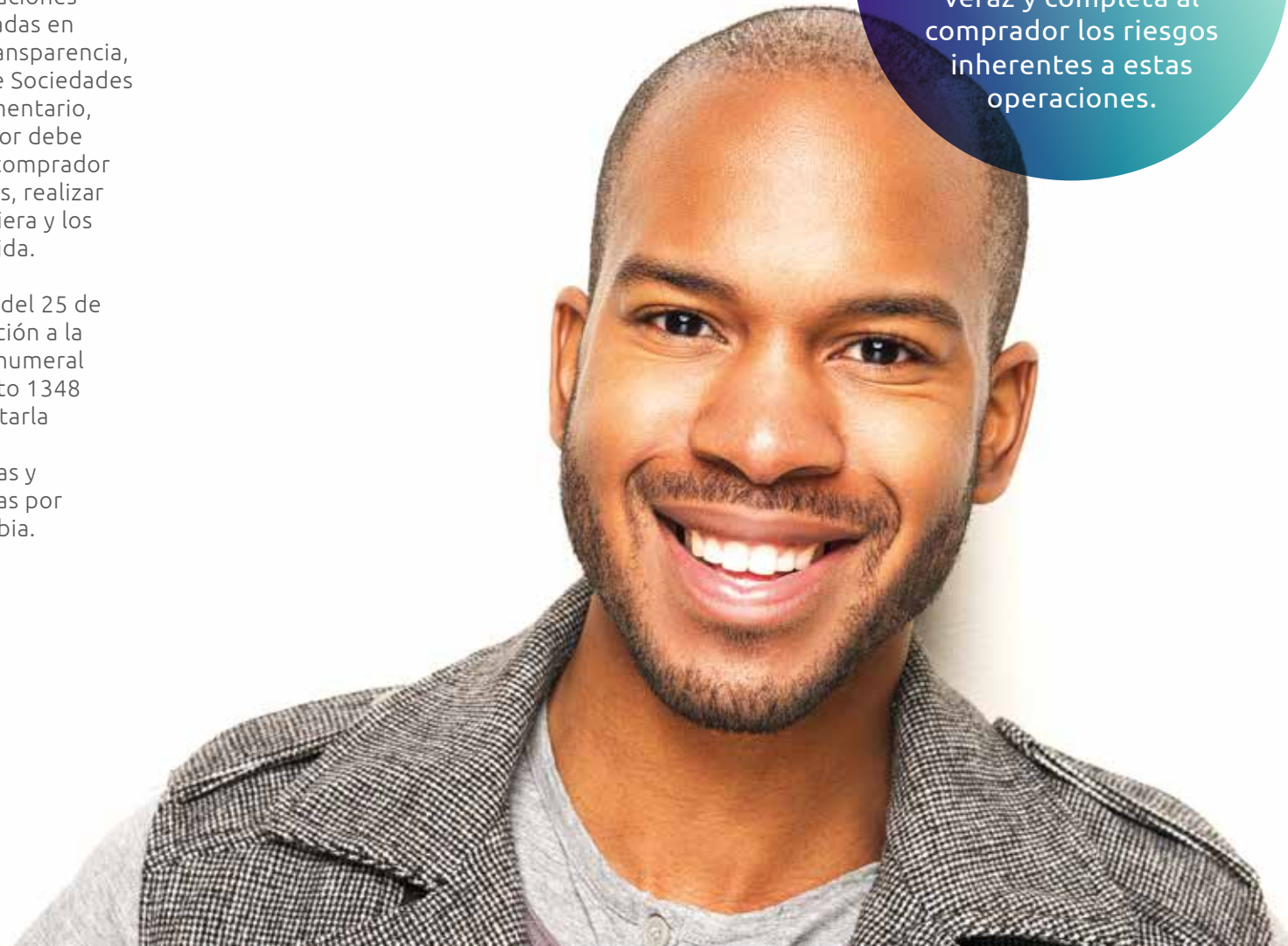
Expedición del Decreto 1348 de 2016 para reglamentar operaciones de libranza

En el marco general de la Ley de libranza (Ley 1527 de 2012), se hizo necesario expedir una reglamentación tendiente a que las operaciones de compra y venta de cartera sean realizadas en adecuadas condiciones de seguridad y transparencia, motivo por el cual la Superintendencia de Sociedades lideró la expedición de un decreto reglamentario, mediante el cual se define que el vendedor debe informar de manera veraz y completa al comprador los riesgos inherentes a estas operaciones, realizar auditorías y revelar la información financiera y los indicadores de calidad de la cartera vendida.

Mediante la circular externa 100-000008 del 25 de octubre de 2016, se realizó una modificación a la Circular Básica Jurídica para incluir en el numeral 3 del capítulo IX lo dispuesto en el Decreto 1348 de 2016, con el propósito de complementarla y compilar las principales instrucciones generales sobre las sociedades operadoras y comercializadoras de libranzas no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



El vendedor debe informar de manera veraz y completa al comprador los riesgos inherentes a estas operaciones.





Publicación sobre principales pronunciamientos administrativos y normas promovidas por la Superintendencia de Sociedades 2017

La consolidación de un texto con las decisiones que en materia de inspección, vigilancia y control de sociedades mercantiles, sentaron posiciones en los últimos dos (2) años, se constituyó en uno de los hitos más relevantes de la Superintendencia de Sociedades durante el primer trimestre del año 2017. El texto se encuentra a disposición del público en la página web de la entidad y aborda temas de gran trascendencia, tales como los relativos a conflictos de interés de los administradores sociales, el derecho de fiscalización individual de los asociados, las situaciones de subordinación y grupo empresarial y los deberes de los administradores, entre otros de significativa importancia doctrinaria.

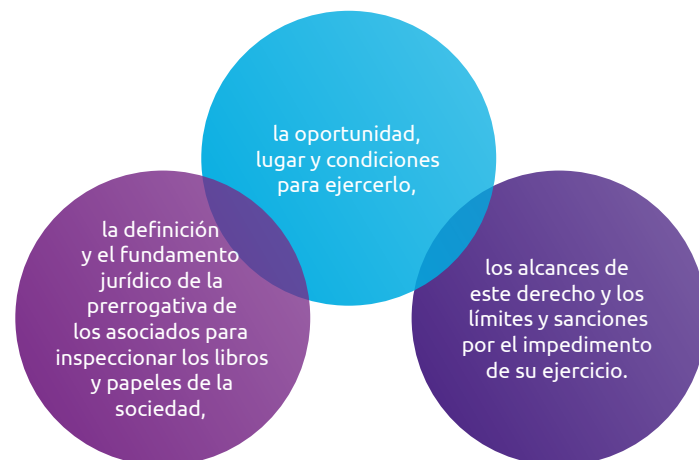
En desarrollo de estos temas, la Entidad ha efectuado relevantes interpretaciones de las normas vigentes en la actualidad. Así mismo, se incorporan los más recientes decretos reglamentarios dictados por el Gobierno Nacional, respecto de las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel y de administración de operaciones de libranza, cuya expedición fue impulsada por la Superintendencia de Sociedades.

Modificación Circular Básica Jurídica

La entidad efectuó el estudio de la Circular Básica Jurídica para efectuar ajustes en materia de derechos de inspección y del régimen de autorizaciones especiales.

- **Modificación Circular Básica Jurídica sobre derecho de inspección**

Mediante la Circular Externa 100-000001 del 21 de marzo de 2017, se modificó el literal c) del Capítulo III de la Circular Básica Jurídica, relativo a las reuniones del máximo órgano social y al ejercicio del derecho de inspección. se precisaron aspectos tales como:



- **Redacción del capítulo relativo a la Sociedad por Acciones Simplificada Deportiva "SASD", del proyecto de ley promovido y consolidado por COLDEPORTES**

En julio de 2016, la Superintendencia de Sociedades inició un trabajo junto con COLDEPORTES, con el propósito de redactar un proyecto de ley por medio del cual se modernizaría la estructura legal de las sociedades deportivas y demás entidades y personas relacionadas con esta actividad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la normativa existente, resulta insuficiente para responder a las necesidades de los sujetos que intervienen en ésta.

- **Gestión del riesgo de Insolvencia - Política de Supervisión**

A través de la gestión del riesgo de insolvencia se adelantan las acciones necesarias para el cumplimiento de la política de supervisión de los sectores de la economía y las empresas que lo conforman, las cuales son seleccionadas teniendo en cuenta información financiera remitida a la Entidad y la información que en tiempo real proporciona el mercado (variables macroeconómicas), lo cual supone un seguimiento permanente a la información presente y actual de los sectores.



Se tiene en cuenta que la normativa existente resulta insuficiente para responder a las necesidades de los sujetos que intervienen en dicha normativa.



- Seguimiento a sociedades por sectores productivos con alto riesgo

El Grupo de Análisis y Seguimiento Financiero efectuó el seguimiento a cuatrocientos sesenta y siete (467) sociedades pertenecientes a los sectores de hidrocarburos, minería, construcción, industria manufacturera, que presentaban alto riesgo y que pertenecen a muestras asignadas en los años 2014, 2015 y 2016. El monitoreo se realizó a través del envío del plan de mejoramiento, información financiera de propósito especial y certificaciones de cumplimiento de obligaciones expedidas por representantes legales y revisores fiscales.

- Seguimiento a sociedades participantes en las concesiones viales de cuarta generación (4G).

Para el primer semestre de 2017, la Entidad decidió enfocar los esfuerzos hacia las sociedades 4G, para lo cual, una vez se adelantó la adjudicación de los proyectos viales de iniciativa pública por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura de las concesiones de 4G, se determinó que las mismas están divididas en los que se han denominado 1 OLA, 2 OLA, 3 OLA y APP por valor de \$52.8 billones, que equivalen al 23.56% del presupuesto nacional, con un alto impacto en el desarrollo económico y social de las regiones involucradas y para la economía nacional.

Sociedades con alto riesgo evaluadas



Valor de proyectos viales

\$52.8
billones

que equivalen al 23.56% del presupuesto nacional.



- **Casos especiales - Seguimiento a sociedades de alto impacto en el orden público económico**

En el período septiembre de 2016 a agosto de 2017, se adelantaron sesenta y cuatro (64) diligencias de toma de información que sirvieron de base para la adopción de decisiones en sociedades de alto impacto en el orden público. Las decisiones giraron en torno a sociedades en procesos de insolvencia, investigación de grupos económicos, investigaciones administrativas y sometimientos a control.

- **Supervisión empresas multinivel - Decreto 24 del 12 de enero de 2016**

En cumplimiento de las funciones asignadas por el legislador en la Ley 1700 de 2013, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia, la Superintendencia de Sociedades ha realizado una supervisión constante sobre las sociedades comerciales que han decidido comercializar sus bienes o servicios a través del sistema multinivel.

Hoy en día existen cuarenta y ocho (48) sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, respecto de las cuales se ha determinado el cumplimiento con los lineamientos señalados en la Ley 1700 de 2013.

Durante este periodo, se realizaron tomas de información a cinco (5) sociedades multinivel;





como resultado, se suspendió la actividad de una de ellas, por cuanto no cumplía con todos los requisitos establecidos en la Ley 1700 de 2013; posteriormente, dicha sociedad debió ser sometida a control por parte de esta Entidad, de acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 85 de la Ley 222 de 1995. A las cuatro (4) sociedades restantes, se les impartieron órdenes o se efectuaron requerimientos con el fin de que ajustaran o aclararan las situaciones identificadas en las tomas de información.

En este mismo sentido, y de acuerdo con la evaluación que se adelantó a las sociedades que pretendían desarrollar el sistema multinivel, esta entidad tuvo que suspender la actividad a otra sociedad, debido a que los productos que estaba comercializando no cumplían con las disposiciones y requisitos señalados por el INVIMA.

- **Labor preventiva de supervisión en materia cambiaria y disminución de investigaciones**

La labor preventiva, mediante requerimientos previos a la apertura de una investigación, encaminada a verificar el cumplimiento de la actualización de las cuentas patrimoniales a través del Formulario 15 por parte de las sociedades receptoras de inversión extranjera y la destinación de recursos declarados como inversión extranjera directa en sociedad y bien inmueble, por parte del inversionista extranjero, dio lugar a la cancelación de registros de inversión extranjera, disminución de investigaciones administrativas cambiarias y sanciones pecuniarias.



La entidad es consciente de la necesidad de hacer un seguimiento constante al impacto de las normas sobre los procesos concursales

Profundizar el financiamiento y la formalización empresarial

Otro componente de gran importancia para apoyar la competitividad empresarial está relacionado con el acceso a fuentes de financiamiento y la generación de incentivos que apoyen la lucha contra la informalidad empresarial. En este orden de ideas, la Superintendencia de Sociedades es la autoridad encargada de adoptar los estándares de información financiera y de aseguramiento de la información, así como de garantizar el cumplimiento de la ley de garantías mobiliarias, temas en los cuales la Superintendencia de Sociedades ha emprendido las siguientes acciones:

- **Implementación de la Ley de Garantías Mobiliarias**

Como consecuencia de la participación activa de la Superintendencia de Sociedades en la elaboración de la Ley de Garantías Mobiliarias, la entidad es consciente de la necesidad de hacer un seguimiento constante al impacto de esta norma sobre los procesos concursales. Es así como, su gestión se ha concentrado en la construcción de una metodología de evaluación ex post de la Ley 1676 de 2013 en asuntos concursales.

Selección del marco teórico que fundamenta la metodología de evaluación. Dicho marco teórico permitió identificar la necesidad de obtener información estadística para una evaluación con resultados acertados.

- Liderar el proceso de convergencia a NIIF

La Superintendencia de Sociedades elaboró dos guías técnicas destinadas a los preparadores de la información financiera supervisados por la entidad, en cumplimiento de las atribuciones otorgadas por la Ley 1314 de 2009, dentro de las que se encuentran la expedición de normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en

materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, entre otros.

Se han realizado actividades de socialización para orientar a los responsables de remitir la información financiera bajo los nuevos estándares de información financiera tales como:



Publicación en la página de la Entidad del “Boletín informativo contable de orientación y aplicación de los nuevos marcos de referencia contable y de aseguramiento”, cuyo objetivo consistió en orientar a los responsables de preparar la información financiera bajo los marcos de referencia contables NIIF.



Publicación en la página de la Entidad del “Boletín informativo contable dirigido a las compañías dedicadas a la compra y venta de cartera al descuento”, con miras a facilitar la correcta aplicación de los marcos de referencia contable vigentes en las entidades dedicadas a la compra y venta de cartera al descuento.



La Superintendencia de Sociedades colocó a disposición de las compañías obligadas a reportar informes financieros en NIIF, un kit de herramientas el cual incluye un simulacro paso a paso sobre cómo enviar el reporte, desde la descarga de la herramienta XBLR Express en su ordenador hasta una capacitación de manera virtual.



En desarrollo del Decreto 2101 de 2016, mediante el cual se expidió el nuevo marco contable y de preparación de información financiera para entes que no cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha (HNM), se propusieron las taxonomías del formulario para la presentación de los estados financieros de los supervisados por esta Entidad, las cuales fueron entregadas para la elaboración del respectivo informe.

- Nuevo sistema de recepción SIRFIN

La Superintendencia de Sociedades realizó las siguientes actividades:

La contratación del licenciamiento correspondiente al año 2016 para las 30.001 licencias de los supervisados y 6 licencias que corresponden a la edición creación y módulos de SIRFIN para la recepción de estados financieros corte 2016;

creación de dos taxonomías propias (03A-Acuerdos de Recuperación y Estados Financieros Fin de Ejercicio corte 2016) y

capacitación a los supervisados respecto a la instalación del aplicativo y envío de los informes realizados bajo el uso del lenguaje estándar XBRL y de SIRFIN.

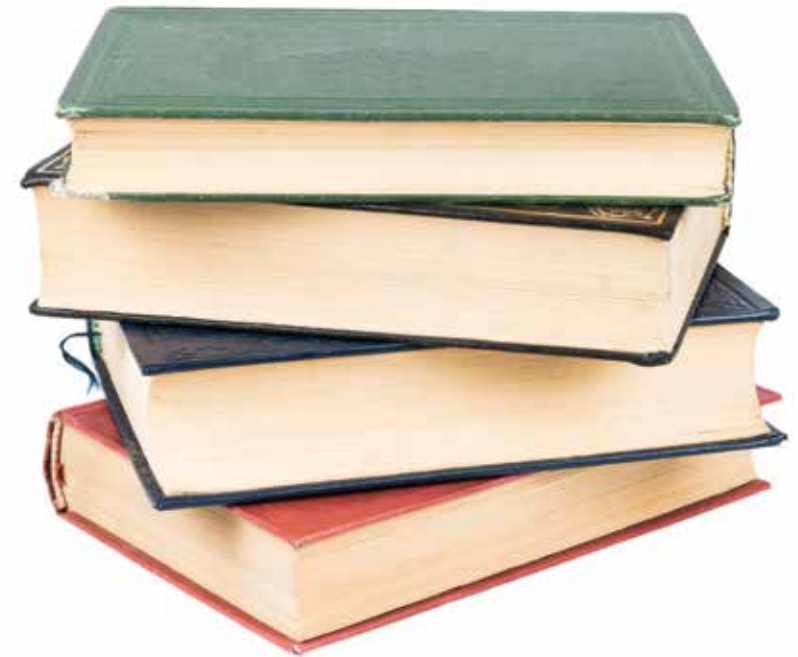


El Sistema Integrado de Reportes Financieros - SIRFIN, permitió recibir información financiera de 26.579 sociedades aproximadamente, pertenecientes al Grupo 1 y Grupo 2 bajo el estándar XBRL.



- Racionalización y simplificación de los requerimientos de información a los supervisados – “Informe 03 A” Acuerdos recuperatorios 2016

Se realizó una evaluación al proceso de reporte de información financiera que remiten las sociedades que se encuentran adelantando un proceso de recuperación empresarial, con el objeto de adecuarlo bajo la Norma Internacional de Contabilidad de tal forma, que los formularios se elaborarán bajo NIIF, en la herramienta XBRL y armonizarlos con los de presentación de estados financieros con corte anual.



Fortalecer las capacidades tecnológicas

En el marco del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo, que se refiere a los estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano, la Superintendencia de Sociedades, ha emprendido las siguientes acciones:

Implementación del Decreto 2573 de 2014 – Gobierno en Línea GEL

La entidad en el marco del programa de GEL emprendió acciones para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-, con el fin de contribuir con la construcción de un estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, para cada uno de los siguientes componentes:

La entidad ha venido realizando actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo y en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizando el acceso a la información pública de todos los ciudadanos.

De igual forma la Superintendencia de Sociedades pone a disposición del público la base de datos con los estados financieros de las empresas que reportaron a la Entidad, en miles de pesos, bajo Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) y bajo Norma local (PUC), que pertenecen al sector real de la economía.



Seguridad, justicia y democracia

Esta estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, busca garantizar el goce efectivo de derechos y la justicia para todos los colombianos. En este contexto, la Entidad ha adelantado los siguientes proyectos para promover la eficiencia, eficacia, y modernización en las funciones jurisdiccionales que le han sido asignadas.

Justicia en línea

Sistema que permite llevar a cabo la gestión, control e impulso de los procesos judiciales en un ambiente digital.

Se realizó entrenamiento en uso del aplicativo y acompañamiento técnico a los funcionarios de los Grupos de Jurisdicción Societaria I y II de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles y del Grupo de Procesos especiales de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Administración efectiva de procesos judiciales mercantiles

Desde la creación y puesta en marcha de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles, la Superintendencia de Sociedades se ha convertido en el principal centro de resolución de conflictos societarios del país. La





La celeridad de la entidad en estos trámites supera el promedio registrado en Estados Unidos, donde un proceso de similares características puede tardar en promedio 370 días

entidad está comprometida con la implementación de un nuevo modelo de administración de justicia, que se caracterice por su eficiencia y eficacia. En este sentido, la introducción de tecnologías de información en la administración de los procesos judiciales ha sido fundamental para alcanzar este objetivo.

El tiempo promedio en la Superintendencia de Sociedades de resolución de los conflictos societarios es de 5,5 meses (167 días). Esto es 7 veces más rápido que en la justicia ordinaria (que registra un promedio de 1288 días) y 3 veces más, que la media reportada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE (que según informes del banco mundial, alcanza los 529 días). Incluso, la celeridad de la entidad en estos trámites supera el promedio registrado en Estados Unidos, donde un proceso de similares características puede tardar en promedio 370 días.

167

Días en promedio
(tiempo de resolución
de los conflictos
societarios)

7

veces más rápido
que en la justicia
ordinaria



*Con fecha de
corte a agosto

Reglamento de Arbitraje Especializado

Con el fin de ofrecer a la comunidad empresarial un procedimiento arbitral ágil, inspirado en normas de derecho comparado y ajustado a las necesidades de los usuarios, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia de Sociedades, elaboró un Reglamento de Arbitraje Especializado en materia societaria, que obtuvo aprobación por parte de la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Administración efectiva de procesos judiciales de insolvencia

La Superintendencia de Sociedades diseñó con éxito, una metodología que en años pasados permitió la reducción en tiempos de respuesta a solicitudes de admisión a la Ley 1116 de 2006 y la eliminación de barreras de entrada al sistema de recuperación empresarial. Esa misma metodología permitió que en 2017, pese a que hubo un aumento del 14% en las solicitudes de admisión para el período comprendido entre enero y agosto, el ritmo de trabajo para obtener respuesta de fondo a las solicitudes de admisión, no sólo se mantuviera, sino que se aumentara. Fue así como mientras, con fecha de corte a agosto de 2016 se habían resuelto 157 solicitudes que fueron presentadas entre enero y ese mes; en contraste, con fecha de corte a agosto de 2017, se han resuelto 200 solicitudes.

Terminación de procesos de liquidación

Entre enero de 2017 y agosto de ese mismo año aumentó en un 21% el número de procesos de liquidación que terminaron en comparación con ese mismo período de 2016. Dentro de estas terminaciones cabe destacar que se mantuvo el esfuerzo por lograr la terminación de procesos cuya edad superaba los 2 años.

Duración de procedimientos de insolvencia - Estado actual en indicadores del Reporte Doing Business 2016

De acuerdo al informe publicado por el Banco Mundial para el año 2017, Colombia mantuvo el tiempo de duración de procesos de insolvencia en 1,7 años. Pese al incremento sustancial del número de solicitudes recibidas, la entidad ha logrado mantener este tiempo de duración de los procesos.

Movilidad social

Esta estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo está centrada en dos objetivos básicos: (i) la educación como uno de los objetivos sociales, centralizada en el sistema de educación terciaria con fines de formación, capacitación y actualización de competencias; y (ii) la atención intersectorial que busca articular toda la oferta programática para personas con discapacidad.



Entre enero de 2017 y agosto de ese mismo año aumentó en un 21% el número de procesos de liquidación que terminaron en comparación con ese mismo período de 2016.





Educación para el mejoramiento de las competencias

La Entidad requiere que sus servidores públicos cuenten con competencias que evolucionen a la par de la dinámica empresarial, por lo cual considera prioritario fortalecer las competencias de conocimiento especializado, tecnológico y profesional de sus funcionarios; con ello espera contribuir al equilibrio de las necesidades del servicio público, y a la satisfacción de las necesidades de progreso de nuestros servidores.



Con base en este interés de carácter dual, se ha diseñado el Plan Institucional de Capacitación "PIC", de acuerdo con las necesidades propias de cada área.



Prácticas de adquisición

Con el propósito de consolidar una gestión pública contractual ágil y eficiente, en consonancia con el artículo 209 de la Constitución Política, todas las actuaciones que se surtan en la contratación estatal deben regirse por los principios de transparencia, economía y responsabilidad (art. 23 al 26 de la Ley 80 de 1993), y de selección objetiva (art. 5 de la Ley 1150 de 2007) así como por los postulados que se aplican en la función administrativa, esto es, el servicio a los intereses generales, la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad.



La Entidad se rige por los principios de Transparencia, economía y responsabilidad. De esta forma asegura el cumplimiento del plan anual de adquisiciones y la protección de los derechos de los oferentes.



En 2016 la Entidad celebró 122 contratos, mientras que en 2017 se celebraron 148

2016

\$ 14.984.306.270.85

2017

\$ 12.621.446.841

204-1

Proporción de gasto en proveedores locales

El 100% de las compras y contrataciones de la Entidad es realizada con empresas Colombianas o domiciliadas en el país.



Anticorrupción

Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción

205-1

103 (1,2,3)

La entidad cuenta con un plan de anticorrupción que gestiona los siguientes aspectos:

- Mapa de riesgos de corrupción
- Mecanismos para mejorar la atención del ciudadano
- Estrategia de racionalización de trámites
- Transparencia y acceso a la información
- Rendición de cuentas
- Socialización y prevención

El seguimiento al plan se lleva a cabo con una periodicidad cuatrimestral y los resultados del monitoreo, seguimiento y evaluación son publicados en la página web de la Entidad.



Los resultados aseguran que el 100% de las operaciones de la Superintendencia de sociedades se evalúa en cuanto a riesgos relacionados con la corrupción.





Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción.

205-2

El plan anticorrupción contempla actividades de formación y aumento de la toma de conciencia sobre las políticas y procedimientos de la Entidad sobre la forma como deben ser tratados y gestionados estos asuntos. El modelo es ampliamente participativo y contempla los mecanismos para que cualquier ciudadano formule sus denuncias si así lo estima oportuno.

Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal, las prácticas monopólicas y contra la libre competencia.

206-1

Este aspecto no es aplicable a la Superintendencia de Sociedades dada su naturaleza jurídica, tampoco es de su competencia tratar estos aspectos, aunque varios de sus conceptos y doctrina jurídica trata estos temas.



En 2016 y 2017 se llevaron a cabo campañas de fortalecimiento en la aplicación de las políticas y campañas de sensibilización para los servidores públicos y contratistas.

CONTENIDOS
TEMÁTICOS

02

Dimensión
Ambiental

La estrategia de crecimiento verde del Plan Nacional de Desarrollo está definida en el capítulo VI como una estrategia envolvente, para que todos los sectores adopten este tipo de prácticas de generación de valor agregado, con la finalidad de que tal como lo ordena la constitución, el crecimiento sea económico, social y ambientalmente sostenible.

En el marco de esta estrategia, la Entidad ejecutó durante la vigencia 2016 y 2017, los siguientes programas relacionados con la gestión ambiental, cuyo resultado permitió a la Superintendencia de Sociedades mantener la certificación en la Norma ISO 14001/2004 otorgada por el ICONTEC.



103 (1,2,3)

Programa Uso y Consumo Inteligente de los Recursos e Insumos

Durante la vigencia comprendida entre los meses de junio a diciembre de 2016, el programa de uso y consumo inteligente de los recursos e insumos desarrolló las siguientes actividades:



Las estadísticas sobre el consumo de papel también fueron socializadas, junto con las variaciones en el consumo las cuales fueron remitidas por correo electrónico haciendo una invitación al apoyo a la política “cero papel”, la cual fue dirigida especialmente a las dependencias con mayor consumo.



Sensibilización acerca del uso adecuado de los recursos e insumos propios de cada Intendencia Regional y de la sede de Bogotá, a través de los diferentes medios de comunicación institucionales; para ello, se publicó en la intranet una sensibilización al programa “Procure”.



Manejo integral de residuos peligrosos – RESPEL: Este programa busca asegurar que todos los residuos peligrosos generados por la Superintendencia de Sociedades, se les de un tratamiento adecuado, cumpliendo con la normatividad establecida.



Se socializaron internamente las variaciones en los consumos de Energía y Agua.

Materiales

La Superintendencia de Sociedades, conforme a la normatividad vigente y consciente de la conservación de un ambiente sano, limpio y seguro implementará en sus sedes el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, orientado desde la perspectiva de ciclo de vida al mejoramiento continuo en la minimización de los riesgos al medio ambiente.

En el siguiente diagrama se presenta el ciclo general de los residuos sólidos que se generan al interior de la Superintendencia de Sociedades.

301-1

Materiales usados por peso y volumen

En el periodo reportado se llevó a cabo la contabilización de los residuos en la sede de Bogotá como sigue:

Residuos / Bogotá

Aprovechables

3538.4*

1011.7

4550.1

No provechables

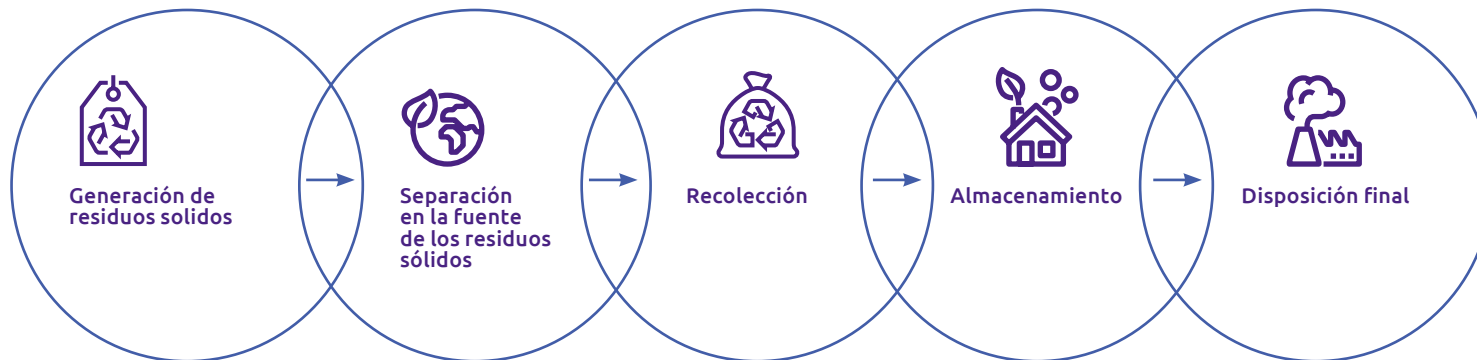
12223

11229.2

23452.17

* Datos en Kilogramos (Kg)

Ciclo General de residuos sólidos



Insumos reciclados

301-2

103 (1,2,3)

Con el desarrollo del programa USO Y CONSUMO INTELIGENTE DE LOS RECURSOS E INSUMOS (PROCURE) se gestiona el aprovechamiento de los materiales.

Se han tomado tres tipos de medidas para la reducción y aprovechamiento de los recursos: administrativas, conductuales y técnico-tecnológicas. Las del primer tipo son aquellos lineamientos establecidos a nivel administrativo; las del segundo tipo son medidas encaminadas a generar cambios voluntarios en los hábitos de los funcionarios y contratistas en cuanto al consumo de recursos e insumos, para lograr un uso eficiente de los mismos y disminuir la generación de residuos; mientras que las medidas de tipo técnico-tecnológicas consisten en tomar acciones mecánicas o ingenieriles para el ahorro de los recursos, cambiando equipos o sistemas existentes.

Cabe anotar que las medidas aquí presentadas aplican para la sede Bogotá y las Intendencias Regionales, así como para los contratistas que realicen labores para la Entidad.



44550.1

Total de kilogramos
aprovechados

Energía

103 (1,2,3)

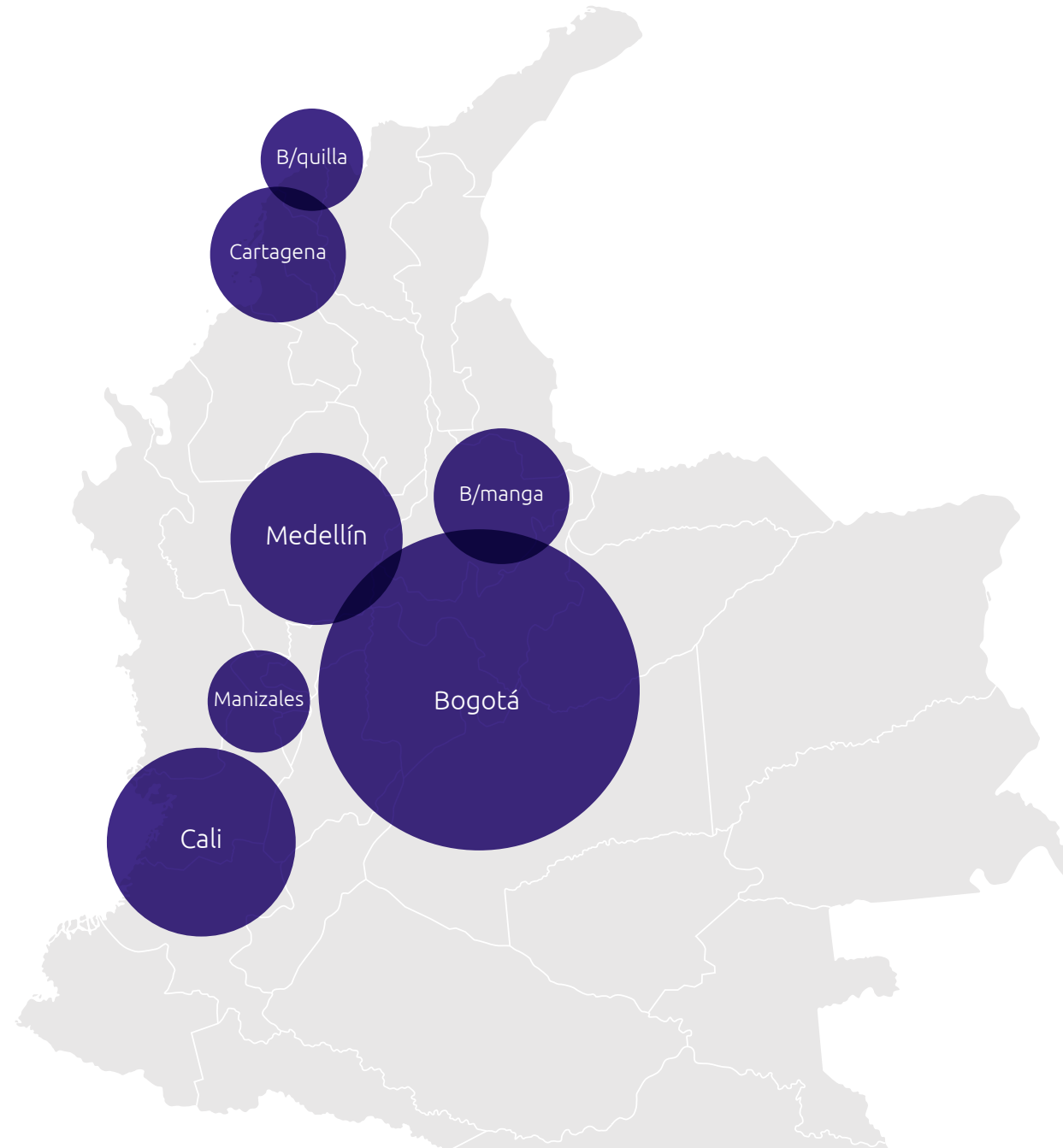
En el periodo de junio 2016 a agosto 2017, se realizó campaña mensual de apagado de luces al terminar la jornada laboral en la sede Bogotá, mediante la cual se optimizó el uso de los recursos, con la reducción en el consumo de agua y energía, lo que llevo a superar las metas de reducción del 3% y 5% respectivamente, establecidas para los años 2016 y 2017.

Consumo energético dentro de la organización

302-1

La energía eléctrica se mide a partir de los contadores suministrados por el proveedor del servicio, durante el periodo reportado se presentó un incremento del 7.9% en el consumo de energía.

	2016 (Kw-hr)	2017 (Kw-hr)
Bogotá	923742.0	922716.0
Barranquilla	10120.0	100261.0
Bucaramanga	22465.0	20092.0
Cali	79680.0	64210.0
Manizales	12758.0	11946.0
Medellín	41205.0	34883.0
Cartagena	25206.0	21582.0
	1115176.0	1175690.0





Intensidad energética

302-3

La intensidad energética es un concepto particular en la Entidad, para efectos de este informe se relaciona con el número de servidores que prestan su servicio a la Superintendencia de Sociedades.

En el periodo reportado correspondió a 1882 Kw-hr/ servidor y 2030 kw-hr respectivamente para los periodos 2016 y 2017.

Reducción del consumo energético

302-4

Con el cambio del sistema de iluminación se pasó de contar con dos (2) tubos fluorescentes que consumen 64 watt a un panel LED que consume 38 watt sin perder la luminosidad de las áreas, situación que reduce considerablemente el consumo de energía. En total se instalaron 1097 nuevas lámparas tipo LED.

Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios

302-5

La Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando en medidas que permitan reducir el consumo de energía de los servicios que presta, para ello como ya se describió en 302-4 ha adoptado el uso de tecnologías LED de bajo consumo de energía y la realización de campañas de concientización sobre la reducción de energía.

Agua

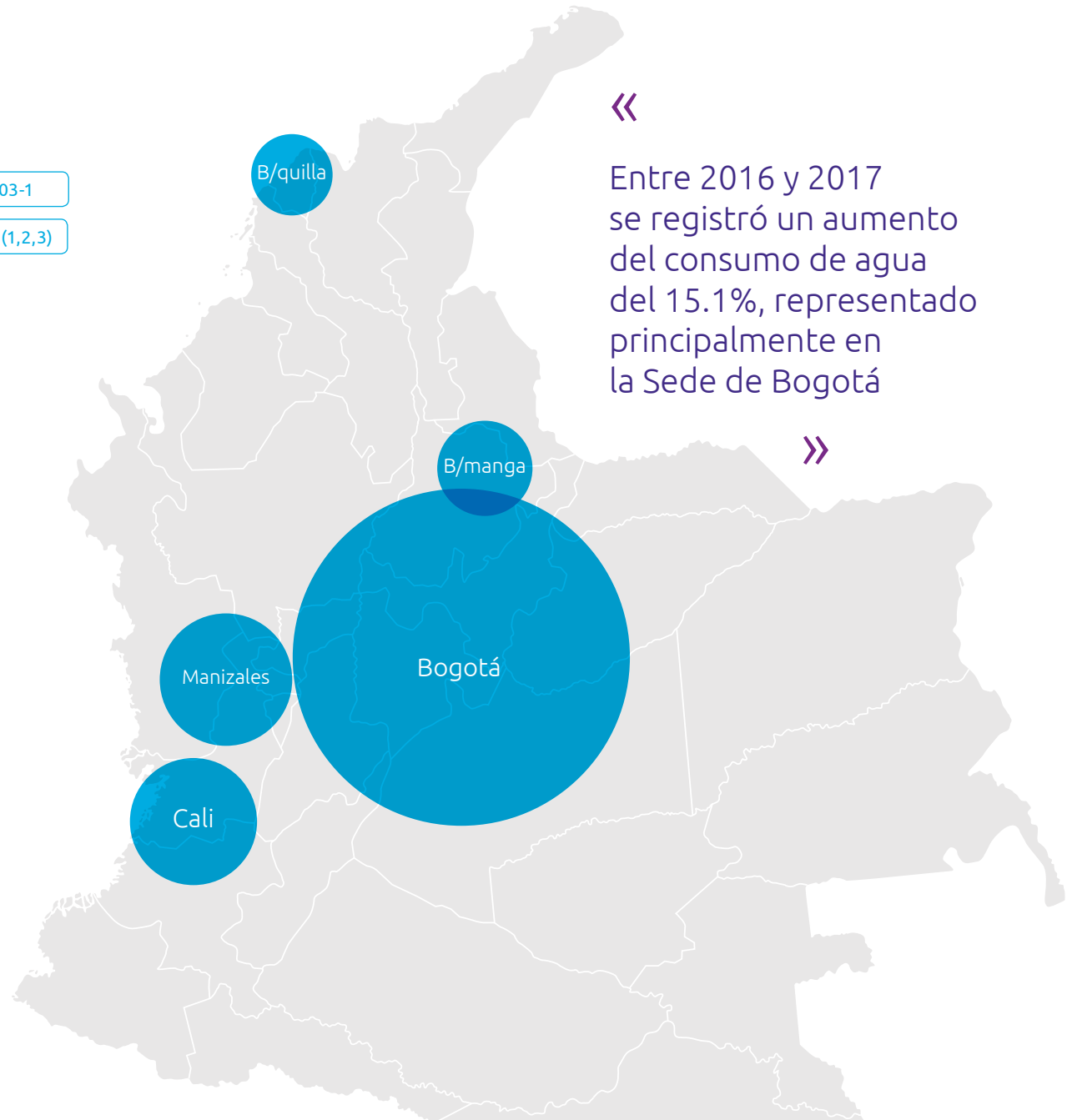
Extracción de agua por fuente

La Entidad capta el agua de los acueductos municipales en las regiones donde opera. No se reportan los datos de Medellín y Cartagena dada la imposibilidad de medirlos confiablemente.

Para el periodo reportado se obtuvieron los siguientes resultados:

	2016 (m3)	2017 (m3)
Bogotá	4207	4831
Barranquilla	73	112
Bucaramanga	77	80
Cali	184	305
Manizales	229	164
Medellín	-	-
Cartagena	-	-
Total	4770	5492

303-1
103 (1,2,3)



Emisiones

103 (1,2,3)

La Entidad viene ejecutando el programa para el control de emisiones atmosféricas y ruido. Es común que en las obras de construcción y/o adecuaciones de infraestructura, se generen un conjunto de emisiones tanto de sustancias químicas como de material particulado perjudiciales para el medio ambiente, ya que afectan negativamente la composición y estado de las condiciones atmosféricas.

Por lo anterior, el personal encargado del mantenimiento de la infraestructura física de la Entidad y/o contratista, deberá asegurar la implementación de las siguientes especificaciones para el control de material particulado:



En las zonas de acopio de escombros, éstos deben ser cubiertos por una malla sintética, y humedecidos periódicamente con el fin de evitar la dispersión de material particulado que se desprenda de éstos.



Instalar una malla sintética alrededor de la obra, de manera que sirva como barrera para la contención del material particulado que se genere durante las actividades de mantenimiento.



Humedecer el área en caso de ser necesario, con el fin de evitar que el material particulado se disperse por efecto de corrientes de viento o por el paso del personal por la zona.



La Superintendencia de Sociedades deberá establecer criterios ambientales a la hora de contratar los servicios de construcción y/o adecuación de sus instalaciones y, por lo tanto, es su deber velar por el cumplimiento de dichos requerimientos ambientales y la normatividad que le aplique a nivel nacional, regional o local.

103 (1,2,3)

Para el control de las emisiones la entidad se rige por los siguientes parámetros:

Límite organizacional

Las instalaciones incluidas en el límite organizacional son:

- Intendencia de Barranquilla
- Intendencia de Bogotá
- Intendencia de Bucaramanga
- Intendencia de Cali
- Intendencia de Cartagena
- Intendencia de Manizales
- Intendencia de Medellín

Se clasifican las emisiones asociadas a las actividades propias de la entidad como directas e indirectas, para luego enmarcarlas dentro de los alcances de contabilidad y reporte establecidos.





Emisiones directas de GEI (alcance 1)

305-1

Se incluyen las emisiones asociadas al consumo de combustibles de las instalaciones, que principalmente apoyan las plantas eléctricas de emergencia y las emisiones asociadas al combustible consumido por los vehículos propios de la entidad.

Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 1)

Emisiones por desplazamiento de los funcionarios

35875.3144

2016 (Ton - CO₂ e)

35054.1832

2017 (Ton - CO₂ e)

Consumo de combustible (GLN)

4296.486

2016 (Ton - CO₂ e)

4198.146

2017 (Ton - CO₂ e)



Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)

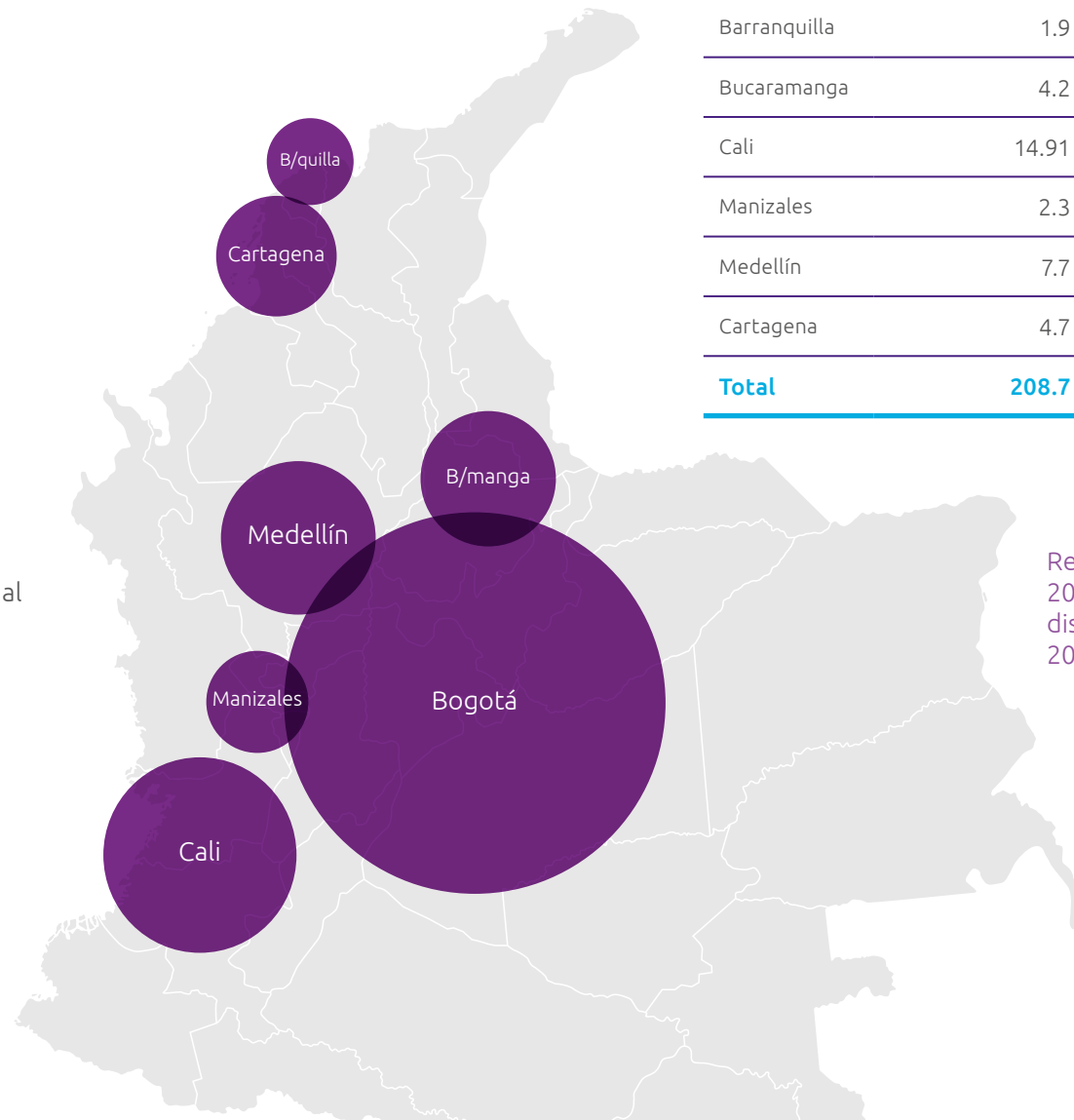
305-2

Límite organizacional

Las instalaciones incluidas en el límite organizacional son:

- Intendencia de Barranquilla
- Intendencia de Bogotá
- Intendencia de Bucaramanga
- Intendencia de Cali
- Intendencia de Cartagena
- Intendencia de Cúcuta (hasta donde estuvo en funcionamiento)
- Intendencia de Manizales
- Intendencia de Medellín

Se incluyen las emisiones referentes a la energía eléctrica consumida por las instalaciones y que por su ubicación están vinculadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Los resultados de 2016 y 2017 pueden ser observados en la siguiente tabla:



	2016 (Ton - CO2 e)	2017 (Ton - CO2 e)
Bogotá	172.9	172.8
Barranquilla	1.9	18.7
Bucaramanga	4.2	3.7
Cali	14.91	12.0
Manizales	2.3	2.2
Medellín	7.7	6.5
Cartagena	4.7	4.0
Total	208.7	220.0

Respecto del periodo 2014-2015, se observa una disminución del 14% para 2016 y 7% para 2017.

Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)

305-3

Las otras emisiones indirectas de la Superintendencia de Sociedades provienen de los desplazamientos de los funcionarios y el consumo de papel.

Durante el periodo reportado las emisiones derivadas de estos aspectos son como sigue:

Emisiones directas de GEI

Emisiones por desplazamiento de los funcionarios

89.0

2016 (Ton - CO2 e)

72.6

2017 (Ton - CO2 e)

Emisiones por consumo de papel

18.6

2016 (Ton - CO2 e)

18.6

2017 (Ton - CO2 e)

Intensidad de las emisiones de GEI

305-4

Para definir la intensidad de emisiones se ha determinado calcular la cantidad de Kg equivalentes de carbono emitidos por funcionario. Este cálculo per cápita ayuda a comprender mejor la naturaleza de las emisiones de la Entidad, al ser básicamente generadas por las actividades de los funcionarios durante el periodo evaluado.

Intensidad de emisiones

2016

0.54 Ton Co2 equiv.

2017

0.53 Ton Co2 equiv.

Los datos muestran un ligero aumento de la intensidad de emisiones durante el periodo reportado respecto de 2014-2015.



Cumplimiento ambiental

103 (1,2,3)

Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental

307-1

La Entidad identifica los aspectos legales ambientales que le son aplicables en su Sistema de Gestión Ambiental. La Entidad no recibió multas por temas ambientales en el periodo objeto de la memoria. Para identificarlos, mantiene la matriz de aspectos legales debidamente actualizada. Esta matriz es auditada conforme a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

Evaluación ambiental de proveedores

Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios ambientales

308-1

De acuerdo con la naturaleza del contrato se exige a los contratistas bien sean personas naturales o jurídicas la certificación del cumplimiento de los requisitos ambientales, cuando la naturaleza del contrato y/o la ley lo exija.

Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

308-2

En el periodo reportado no se tuvo conocimiento de impactos ambientales negativos en la cadena de suministro.



CONTENIDOS
TEMÁTICOS

03

Dimensión
social



Empleo

103 (1,2,3)

Provisión de cargos de carrera administrativa

401-1

La Superintendencia de Sociedades realizó la provisión de su planta de personal conforme lo ordena el artículo 125 de la Constitución Política, que estableció: “(...) los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)”, fortaleciendo la política de ingreso al empleo público a través del principio constitucional del mérito.

La planta de personal de la Superintendencia de Sociedades está compuesta por quinientos noventa y tres (593) cargos. Durante el año 2015, la Entidad reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa -OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, los cargos de carrera administrativa en la planta de personal que se encontraban en vacancia definitiva, es decir, sin un funcionario titular con derechos de carrera; lo anterior, con el propósito de iniciar un concurso de méritos que condujera a su provisión definitiva. Mediante la expedición del Acuerdo No. 540 de 2015, la CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer doscientas sesenta y nueve (269) vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Superintendencia de Sociedades y durante el año 2016 se adelantaron las diversas etapas de la Convocatoria.



A partir del mes de febrero del año 2017, la CNSC inició la conformación y firmeza de las listas de elegibles de los aspirantes que a través del concurso de mérito superaban cada una de las etapas establecidas para la convocatoria; motivo por el cual la Superintendencia de Sociedades, en oportunidad y en cumplimiento de la Ley, ha adelantado los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles.

Relaciones Trabajador – empresa

103 (1,2,3)

Plazos de aviso mínimos sobre cambios operacionales

402-1

En caso de adelantar cambios operativos, la Entidad comunica a sus colaboradores de manera oportuna o dentro de un periodo razonable de tiempo. Estos plazos mínimos no siempre se negocian a través de convenios colectivos. Cabe anotar el cierre de la Intendencia Regional de Cúcuta, que como ya se mencionó todos los funcionarios fueron reubicados en la Intendencia de Bucaramanga.



Salud y seguridad en el trabajo

103 (1,2,3)

Representación de los trabajadores en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad.

403-1

La entidad de acuerdo con la normatividad vigente asegura la participación de los servidores por medio de los comités paritarios como el COPASS y el comité de convivencia. En este sentido el 100% de los trabajadores se encuentra representado en los comités.

Tipos de accidentes y tasas de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional

403-2

Dentro del marco establecido en el Decreto 1072 de 2015 por el cual se establecen los lineamientos para que las organizaciones conformen el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo la entidad ha diseñado su plan de trabajo con el fin de implementar las políticas y programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Estructuración de una política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Realización del programa de manejo de sustancias químicas.
- Visita a puestos de trabajo de los funcionarios.
- Análisis de puesto de trabajo.
- Trámite de evaluaciones de pre ingreso de contratistas.
- Seguimiento a contratistas de aseo y cafetería.
- Capacitación de uso y manejo de herramientas.
- Capacitación en manejo de productos químicos.
- Capacitación en riesgo eléctrico.



El 100% de los trabajadores se encuentra representado en los comités como el COPASS y el comité de convivencia.



En concordancia con las actividades realizadas el plan de trabajo en materia de salud y seguridad en el trabajo, definido para el año 2016, se obtuvo un cumplimiento del 100% de las actividades programadas. Así mismo para la vigencia del 2017, el plan se ha cumplido en un 57%, permitiendo un correcto manejo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

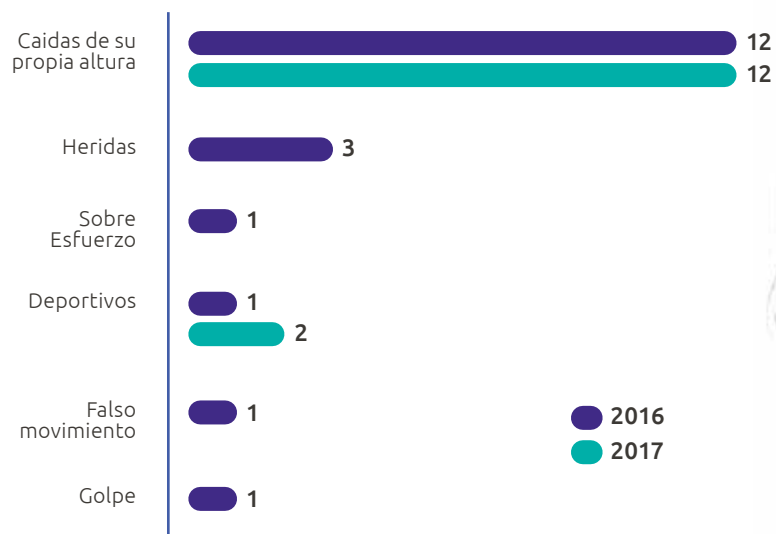
Se redujo el número de accidentes laborales para en lo corrido del año 2017 como lo muestra la siguiente gráfica:

Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad.

Dada la naturaleza de la entidad no se presentaron casos de enfermedades de alto riesgo derivados de las actividades llevadas a cabo por los servidores públicos.

403-3

Accidentalidad 2016 - 2017



Formación y enseñanza

103 (1,2,3)

Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición

404-2

Durante la vigencia 2016, ciento cuarenta (140) funcionarios recibieron capacitación no formal, en temas como negociación colectiva, salud ocupacional, sistemas de gestión integrados HSEQ y garantías mobiliarias. En capacitación formal, para la misma vigencia, se adjudicó un (1) crédito educativo para la modalidad de especialización por valor de \$51.932.244. En la vigencia 2017, se ha dado continuidad al plan institucional de capacitación "PIC"; hasta agosto 31 de 2017, se han capacitado veintitrés (23) funcionarios en temáticas como salud ocupacional, gestión ambiental, talento humano, información exógena, entre otros, con un presupuesto ejecutado por valor de \$ 23.326.400. Respecto de la capacitación formal, se han adjudicado doce (12) créditos para maestrías, especializaciones y programas en pregrado concernientes a temas misionales, por valor de \$258.219.432.





La ejecución del PIC ha permitido obtener los siguientes resultados:

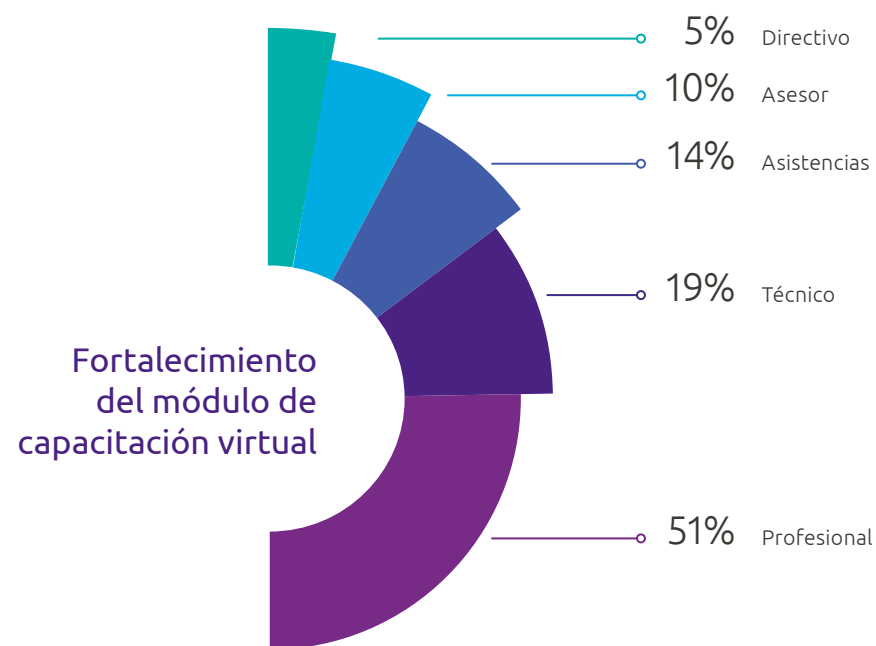
- 1 Favorece a los usuarios de la Entidad, en la medida en que hay una mayor experticia de quienes los atienden.
- 2 Mejora la calidad, la oportunidad, la innovación, la competitividad y el impacto del servicio.
- 3 Conduce a una mayor productividad y a actitudes más positivas.
- 4 Fortalece el sentido de pertenencia del funcionario con la entidad, lo que genera un mejor servicio al ciudadano.
- 5 Consolida la imagen de la Entidad.



Fortalecimiento del módulo de capacitación virtual

A través del módulo de capacitación virtual, se puede realizar de manera oportuna el proceso de inducción, con una cobertura mayor sobre los diferentes temas en menor tiempo; así mismo, se generan reportes que permiten conocer rápidamente la eficacia de la inducción.

Los 131 funcionarios que ingresaron a la Entidad durante el segundo semestre del año 2016 y lo corrido de la vigencia 2017, han participado de la inducción institucional efectiva. La siguiente gráfica indica, en términos relativos, los niveles jerárquicos a los que accedieron los funcionarios capacitados mediante esta herramienta:



Teletrabajo

El propósito de la Ley 1221 de 2008 es promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo, autoempleo y como una nueva forma de organización laboral, mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El Decreto 884 de 2012 reglamentó la Ley 1221 de 2008 y estableció las condiciones generales de teletrabajo que rigen las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, tanto en el sector privado como público.

En cumplimiento de la normatividad vigente, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución 510-000962 del 14 de diciembre de 2015, por medio de la cual se implementó el teletrabajo en la Entidad y posteriormente se modificó mediante las Resoluciones No. 510-000185 del 11 de febrero de 2016, 510-000302 del 10 de marzo de 2016 y 511-001980 del 8 de junio de 2016.

Al cierre de la vigencia 2016, veinte (20) funcionarios, dieciocho (18) mujeres y dos (2) hombres, desarrollaron sus funciones a través de la modalidad de teletrabajo suplementario.

Al cierre de 2017, diecisiete (17) funcionarias continúan ejerciendo sus funciones a través de la modalidad de teletrabajo suplementario. La disminución de teletrabajadores respecto a la vigencia de 2016, obedece al momento particular que atraviesa la planta de personal de la Entidad, por cuenta de la Convocatoria No. 329 de 2015, la cual ha ocasionado el ingreso de nuevo personal en período de prueba y el retiro de quienes venían ejerciendo los cargos en provisionalidad.



404-3

Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional

En el periodo reportado 584 de los 593 empleados de la Entidad fueron evaluados en su desempeño lo que corresponde al 98.5% del total de los funcionarios. incluidas las Intendencias regionales. Cada uno de los empleados evaluados cuenta con su plan de mejoramiento.

Cada uno de los empleados evaluados cuenta con su plan de mejoramiento.

CONTENIDOS
TEMÁTICOS

04

Derechos
Humanos



Derechos humanos

103 (1,2,3)

En desarrollo de su objetivo misional, como representante del Estado tanto en ejercicio de sus funciones administrativas como jurisdiccionales, la Superintendencia de Sociedades, frente a cada uno de sus grupos de interés, está en la obligación de respetar, proteger y garantizar el conjunto de derechos humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional, teniendo consideración especial de aquellos que están implicados en cada uno de los trámites y servicios que presta la Entidad y en cada uno de los procesos de su sistema de gestión integrado.

La entidad ha desarrollado un manual para los derechos humanos cuyo objetivo es conocer, aplicar, respetar, promover y proteger, durante el ejercicio de sus funciones y/o actividades, los derechos humanos, partiendo de la base de que la Superintendencia de Sociedades, como entidad de naturaleza pública, está en la obligación de respetar y velar por su protección.



La entidad ha desarrollado un manual para los derechos humanos cuyo objetivo es conocer, aplicar, respetar, promover y proteger, durante el ejercicio de sus funciones y/o actividades, los fundamentales.



La Entidad tiene un gran compromiso con la protección, respeto y promoción de los siguientes derechos de primera (derechos civiles), segunda (derechos económicos y sociales) y tercera (derechos colectivos) generación:



Garantía y aseguramiento de los derechos de las personas con discapacidad

En la vigencia correspondiente al segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2017, la Superintendencia de Sociedades adelantó las siguientes actividades, dirigidas a garantizar los derechos de las personas en situación de discapacidad:



Fue realizada una charla a los funcionarios y usuarios de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de informar sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de discapacidad.



Se implementó un sistema de control de acceso en la sede Bogotá, para personas en condición de discapacidad, tanto para funcionarios como para visitantes.



Se capacitó a funcionarios de la Entidad en lenguaje de señas y en lectura de lenguaje braille, con el fin de dar alternativas de atención y el acompañamiento necesario a los usuarios que así lo requieran.



Los funcionarios de la Supersociedades fueron sensibilizados a través de banners informativos publicados en la Intranet, sobre temas relacionados con las personas en condición de discapacidad.



Se realizó el mantenimiento a la infraestructura tecnológica del puesto de trabajo de un funcionario de la Entidad afectado por discapacidad visual.





En la vigencia del año 2016, se incluyó en cuarenta (40) procesos de contratación como factor de desempate: “(...) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 (...)”.



Tres (3) funcionarios de la Entidad se incluyeron en el sistema nacional de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad. Esta inscripción les permitirá acceder a beneficios ofrecidos por el Estado a personas en condición de discapacidad.



Se dio atención preferencial a un total de 2.478 personas a través del sistema de turnos implementado por la Entidad, así: 220 personas desde el grupo de Gestión Documental y 2.267 personas desde el Grupo de Apoyo Judicial.



Se capacitaron 128 personas que prestan el servicio de atención al ciudadano en Bogotá, en trato digno y protocolos de atención preferencial, que han sido implementados en la Entidad orientados a población en situación de discapacidad.

Diversidad e igualdad de oportunidades

103 (1,2,3)

Diversidad en órganos de gobierno y empleados

La Entidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional y las Entidades pertinentes asegura la igualdad de oportunidades para todos sus colaboradores y contratistas en todos los niveles jerárquicos.

405-1

Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres

La Entidad ajusta su escala salarial de acuerdo con sus procedimientos internos, tomando como referencia lo dispuesto por el Gobierno Nacional. Estos ajustes a los salarios son sujetos de control por parte de los entes pertinentes.

405-2





No discriminación

Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas

406-1

En el periodo reportado la Entidad no tuvo conocimiento de casos de discriminación de ningún tipo.

Libertad de asociación y negociación colectiva

Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo

407-1

En el periodo reportado la Entidad no tuvo conocimiento de casos donde la libertad de asociación o negociación colectiva se haya visto comprometida, en sus operaciones propias o en sus proveedores.

Trabajo infantil

Operaciones y proveedores con riesgo significativo e casos de trabajo infantil.

408-1

En el periodo reportado la Entidad no tuvo conocimiento de casos donde se presentarán situaciones de trabajo infantil, en sus operaciones propias o en sus proveedores.

Trabajo forzoso u obligatorio

Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio

409-1

En el periodo reportado la Entidad no tuvo conocimiento de casos donde se presentarán situaciones de trabajo forzoso, en sus operaciones propias o en sus proveedores.

Evaluación en derechos humanos

Operaciones sometidas a revisiones o evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos

103 (1,2,3)

La Superintendencia de Sociedades cuenta con un mapa de riesgos en derechos humanos asociado a su plan estratégico en el tema y el 100% de sus operaciones ha sido sometida a evaluación.

Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos

412-1

En 2017 La entidad desarrollo su mapa de riesgos en derechos humanos, y como parte de su desarrollo en este aspecto ha venido trabajando en la difusión y aplicación del mapa de riesgos.

412-2





Evaluación social de los proveedores

Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios sociales.

414-1

La Entidad mediante sus procesos de contratación asegura que sus contratistas y proveedores cumplen con los lineamientos de la Entidad y los contemplados en la ley para la contratación pública.

Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

414-2

Durante el periodo reportado la Entidad no conoció sobre impactos sociales negativos derivados de la actuación propia o de terceros en su nombre.



La Entidad mediante sus procesos de contratación asegura que sus contratistas y proveedores cumplen con los lineamientos de la Entidad y los contemplados en la ley para la contratación pública.

Política pública

103 (1,2,3)

Contribución a partidos y/o representantes políticos

415-1

Este tema no aplica a la Superintendencia de Sociedades, dada su naturaleza jurídica

Privacidad del cliente

Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente.

418-1

En el periodo reportado no se tuvo conocimiento sobre reclamaciones relacionadas con este aspecto.

Cumplimiento socioeconómico

Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social y económico

419-1

Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos en cuanto a la normativa o la ley en los ámbitos social y económico.

102-55

ÍNDICE DE CONTENIDO GRI



Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
	GRI 101: Fundamentos 2016					
	Contenidos generales					
GRI 102: Contenidos Generales 2016	102-1 Nombre de la Organización	9		6.1		
	102-2 Actividades, marcas, productos y servicios	9		6.7		
	102-3 Ubicación de la sede	9		6.1		
	102-4 Ubicación de las operaciones	9		6.7		
	102-5 Propiedad y forma jurídica	9		6.1		
	102-6 Mercado servidos	10		6.6		
	102-7 Tamaño de la organización	11		6.1, 6.6		
	102-8 Información sobre empleados y otros trabajadores	13		6, 4, 1, 6, 4, 2, 6, 4, 4, 6, 8, 5	Principio 6	ODS 5
	102-9 Cadena de suministro	15			Principio 3	
	102-10 Cambios significativos en la organización y su cadena de suministro	16				ODS 9
	102-11 Principio de precaución	17			7.8	

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 102: Contenidos Generales 2016	102-12 Iniciativas externas	18, 24		6.3		ODS 17
	102-13 Afiliación asociaciones	20		5.3, 6.4.5		ODS 17
	102-14 Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones	5, 22		7, 4, 2	Principio 1, 8, 9 y 10	ODS 17
	102-15 Principales impactos, riesgos y oportunidades	5, 22		7.3.1		ODS 17
	102-16 Valores, principios, Estándares y normas de conducta	24		4.4	Principio 10	
	102-17 Mecanismos de asesoramiento y preocupaciones éticas	26			Principio 10	
	102-18 Estructura de gobernanza	30		6.2		
	102-19 Delegación de autoridad	33				
	102-20 Responsabilidad a nivel ejecutivo de temas económicos, ambientales y sociales	34		7.4.3		
	102-21 Consulta a grupos de interés sobre temas económicos, ambientales y sociales	35		5.3, 7.4.3		
	102-22 Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités	37		6.1		
	102-23 presidente del máximo órgano de gobierno	37		6.1		
	102-24 Nominación y selección del máximo órgano de gobierno	37		6.1		
	102-25 Conflictos de interés	38		4.4, 6.6.3	Principio 10	

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 102: Contenidos Generales 2016	102-26 Función del máximo órgano de gobierno en la selección de objetivos, valores y estrategia	42		6.1		
	102-27 Conocimientos colectivos del máximo órgano de gobierno	42		6.1		
	102-28 Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno	42		6.1		
	102-29 Identificación y gestión de impactos económicos, ambientales y sociales	43		6.1		
	102-30 Eficacia de los procesos de gestión del riesgo	43		6.1		Principio 10
	102-31 Revisión de temas económicos, ambientales y sociales	43		6.1		
	102-32 Función del máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad	43		6.1		
	102-33 Comunicación de preocupaciones críticas	44		6.1, 7.4.3		
	102-34 Naturaleza y número total de preocupaciones críticas	44		6.1		
	102-35 Políticas de remuneración	45		6.4.3		
	102-36 Proceso para determinar la remuneración	45		6.4.3, 5.3		
	102-37 Involucramiento de los grupos de interés en la remuneración	45		6.4.3		
	102-38 Ratio de compensación total anual	45		6.4.3		

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 102: Contenidos Generales 2016	102-39 Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual	45		6.4.3		
	102-40 Lista de grupos de interés	47		5.3		
	102-41 Acuerdo de negociación colectiva	49		6.4.5		
	102-42 Identificación y selección de grupos de interés	49		5.3		
	102-43 Enfoque para la participación de los grupos de interés	50		7.3.3		
	102-44 Temas y preocupaciones clave mencionados	51		5.3, 7.4.3		
	102-45 Entidades incluidas en los estados financieros consolidados	53		6.1		
	102-46 Definición de los contenidos de los informes y las coberturas de los temas	53		6.1		
	102-47 Lista de los temas materiales	47		6.1		
	102-48 Re expedición de información	55		6.1		
	102-49 Cambios en la elaboración de informes	55		6.1		
	102-50 Periodo objeto del informe	55		6.1		
	102-51 Fecha del último informe	55		6.1		
	102-52 Ciclo de elaboración de informes	56		7.5.3		
	102-53 Punto de contacto para preguntas sobre el informe	56		6.1		
	102-54 Declaración de elaboración del informe de conformidad con los Estándares GRI	56		7.6.2		
		102-55 Índice de contenidos GRI	122		7.6.2	
	102-56 Verificación externa	56		7.6.2		

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
Temas materiales						
Dimensión económica						
Inversión social						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	59		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	59				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	59				
GRI 201: Desempeño económico 2016	201-1 Valor económico generado y distribuido	60		6.8.1, 6.8.2, 6.8.9	Principio 1, 8, 9 y 10	
	201-4 Asistencia financiera recibida del gobierno	63				
Principios y derechos fundamentales en el trabajo						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	59		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	59				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	59				
GRI 202: Presencia en el mercado 2016	202-1 Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local	64		6.3.7, 6.3.10, 6.4.3, 6.4.4, 6.8.1, 6.8.2	Principio 6	
	202-2 Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local	64		6.4.3, 6.8.1, 6.8.2, 6.8.5, 6.8.7	Principio 6	
Participación política responsable						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	65,66		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	65,66				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	65,66				

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 203: Impactos económicos indirectos 2016	203-1 Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados	65		6.3.9, 6.8.1, 6.8.2, 6.8.7, 6.8.9		ODS 17
	203-2 Impactos económicos indirectos significativos	66		6.3.9, 6.6.6, 6.6.7, 6.7.8, 6.8.1, 6.8.2, 6.8.5, 6.8.7, 6.8.9		ODS 17
Inversión social						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	66		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	66				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	66				
GRI 204: Prácticas de adquisición 2016	204-1 Proporción de gasto en proveedores locales	87		6.4.3, 6.6.6, 6.8.1, 6.8.2, 6.8.7		ODS 9
Participación política responsable						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	88		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	88				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	88				
GRI 205: Anti - corrupción 2016	205-1 Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción	88		6.4.3, 6.6.6, 6.8.1, 6.8.2, 6.8.7		ODS 8, ODS 11
	205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	89		6.4.3, 6.6.6, 6.8.1, 6.8.2, 6.8.8		ODS 17

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
	Participación política responsable					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	88		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	88				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	88				
GRI 206: Competencia desleal 2016	206-1 Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia	89		6.6.1, 6.6.2, 6.6.4	Principio 10	ODS 12
	Dimensión ambiental					
	Mitigación y adaptación al cambio climático					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	92,93		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	92,93				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	92,93				
GRI 301: Materiales 2016	301-1 Materiales usados por peso y volumen	92		6.5.4	Principio 7,8	
	301-2 Materiales utilizados por peso o volumen	93		6.5.4	Principio 8	
	Mitigación y adaptación al cambio climático					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	94		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	94				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	94				

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 302: Energía 2016	302-1 Consumo energético dentro de la organización	94		6.5.4	Principio 7, 8	ODS 7
	302-3 Intensidad energética	95		6.5.4	Principio 8	ODS 7
	302-4 Reducción del consumo de energía	95		6.5.4	Principio 8, 9	ODS 7
	302-5 Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios	95		6.5.4, 6.5.5	Principio 8, 9	ODS 7
Mitigación y adaptación al cambio climático						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	96		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	96				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	96				
GRI 303: Agua 2016	303-1 Extracción de agua por fuente	96		6.5.4	Principio 7, 8	ODS 6
Mitigación y adaptación al cambio climático						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	97		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	97				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	97				
GRI 305: Emisiones 2016	305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1)	99		6.5.5	Principio 7, 8	ODS 13
	305-2 Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)	100		6.5.5	Principio 7, 8	ODS 13
	305-3 Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)	101		6.5.5	Principio 7, 8	ODS 13
	305-4 Intensidad de las emisiones de GEI	101		6.5.5	Principio 8	ODS 13

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
	Mitigación y adaptación al cambio climático					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	102		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	102				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	102				
GRI 307: Cumplimiento ambiental 2016	307-1 Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental	102		4.6	Principio 8	
	Mitigación y adaptación al cambio climático					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	98		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	98				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	98				
GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores 2016	308-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales	102		6.3.5, 6.6.6, 7.3.1	Principio 8	
	308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	102		6.3.5, 6.6.6, 7.3.1	Principio 8	

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
Dimensión social						
Creación de empleo y desarrollo de habilidades						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	104		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	104				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	104				
GRI 401: Empleo 2016	401-1 Nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal	104		6.4.3	Principio 6	ODS 8
Diálogo social						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	105		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	105				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	105				
GRI 402: Relaciones trabajador - empresa 2016	402-1 Plazos de aviso mínimos sobre cambios operacionales	105		6.4.3, 6.4.5	Principio 3	
Salud y seguridad en el trabajo						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	106		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	106				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	106				

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo 2016	403-1 Representación de los trabajadores en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad	106		6.4.6		ODS 8
	403-2 Tipos de accidentes y tasas de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional	106		6.4.6, 6.8.8		ODS 8
	403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	107		6.4.6, 6.8.8		ODS 8
Desarrollo de habilidades						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	108,111		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	108,111				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	108,111				
GRI 404: Formación y enseñanza 2016	404-2 Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición	108		6.4.7, 6.8.5		
	404-3 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional	111		6.4.7	Principio 6	
Principios y derechos fundamentales en el trabajo						
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	117		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	117				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	117				

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades 2016	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	117		6.2.3, 6.3.7, 6.3.10, 6.4.3	Principio 6	ODS 10, ODS 5
	405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	117		6.3.7, 6.3.10, 6.4.3, 6.4.4	Principio 6	
	Principios y derechos fundamentales en el trabajo					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	113		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	113				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	113				
GRI 406: No discriminación 2016	406-1 Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas	118		6.3.6, 6.3.7, 6.3.10, 6.4.3	Principio 6	ODS 8, ODS 5
	Principios y derechos fundamentales en el trabajo					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	113		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	113				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	113				
GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva 2016	407-1 Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo	118		6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.8, 6.3.10, 6.4.5, 6.6.6	Principio 3	ODS 8
	Principios y derechos fundamentales en el trabajo					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	113		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	113				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	113				

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
GRI 408: Trabajo infantil 2016	408-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil	118		6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.7, 6.3.10, 6.6.6, 6.8.4	Principio 5	ODS 8
	Principios y derechos fundamentales en el trabajo					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	113		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	113				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	113				
GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio 2016	409-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio	119		6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.10, 6.6.6	Principio 4	ODS 8
	Principios y derechos fundamentales en el trabajo					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	113		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	113				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	113				
GRI 412: Evaluación de derechos humanos 2016	412-1 Operaciones sometidas a revisiones o evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos	119		6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.6.6	Principio 3	ODS8,ODS5,ODS 10

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
	Salud					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	119		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	119				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	119				
GRI 414: Evaluación social de los proveedores 2016	414-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios sociales	120		6.3.5, 6.6.1, 6.6.2, 6.6.6, 6.8.1, 6.8.2, 7.3.1		ODS 9
	414-2 Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	120		6.3.5, 6.4.3, 6.6.6, 7.3.1		ODS 9
	Participación política responsable					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	121		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	121				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	121				
GRI 415: Política pública 2016	415-1 Contribuciones a partidos y/o representantes políticos	121		6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.6.6	Principio 3	ODS8,ODS5, ODS 10

Estándar GRI	Estándar GRI	Número de página o URL	Omisión	ISO 26000	PACTO GLOBAL	ODS
	Diálogo social					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	121		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	121				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	121				
GRI 418: Privacidad del cliente 2016	418-1 Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente	121		6.7.1, 6.7.2, 6.7.3		
	Inversión social					
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	121		7.3.2		
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	121				
	103-3 Evaluación del enfoque de gestión	121				
GRI 419: Cumplimiento socioeconómico 2016	419-1 Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social y económico	121		4, 6, 6.7.1, 6.7.2, 6.7.6		